VILLAVICENCIO, 08 DE MAYO DE 2026.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **050-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026** CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026."**

CENAC VILLAVICENCIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC VILLAVICENCIO

En el registro histórico de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y REGIONAL VILLAVICENCIO se relaciona la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SAMC-031 CENACREGIONAL VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 1.168.405.212,00)
SAMC-060 CENACREGIONAL VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENACVIL, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCHIENTOS OCHENTA CUATRO PESOS ($ 493.749.884,00)
SAMC-099 CENACREGIONALVILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE REDES PTAP- PTAR Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CUARTA DIVISIÓN A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023”	SELECCIÓN ABREVIABA MENOR CUANTIA	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 383.287.000,00
SAMC-052 CENACREGIONALVILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, REDES HIDRAULICAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIENTE MIL CIENTO CUATRO PESOS ($298.267.104,00)
SAMC-057 CENACREGIONALVILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESETAN Y CUATRO PESOS ($ 157.951.164,00)

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

En el registro histórico en el SECOP se relaciona la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso de otras entidades:

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
01	CENAC BUCARAMANGA	MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA. GRUPO 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BIREY, UNIDAD ADSCRITA Y CENTRALIZADA POR LA CENAC BUCARAMANGA.	228.167.201,13 COP	CELEBRADO

CENACVILLAVICENCIO

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
02	CCENAC FLORENCIA	MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	316.000.000 COP	CELEBRADO
03	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.	$.977.863.038	CELEBRADO
04	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	MENOR CUANTIA	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y/O DOTACIÓN PARA EL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE ENGATIVÁ (CALE) Y EDIFICACIONES DE PROPIEDAD	$1.211.409.781	CELEBRADO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa Contable y Regional Villavicencio, emite el presente plan de necesidades para la contratación de mantenimiento de instalaciones de bienes inmuebles, haciendo uso de los recursos asignados por el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, observando la necesidad inminente de invertir en las instalaciones y en vista de que se cuenta con asignación presupuestal, por lo cual la Central Administrativa y Contable de Villavicencio se ve en la necesidad de adelantar un proceso de contratación que compense la necesidad planteada por las unidades centralizadas en la conservación de estas instalaciones

CENAC VILLAVICENCIO

La central Administrativa y Contable de Villavicencio tiene como misión concentrar la función administrativa de las unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y los procesos contractuales, contable, tesorería y control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio mediante recursos situados A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION. para la vigencia 2025, La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio requiere contratar el mantenimiento de instalaciones bienes inmuebles, ya que las instalaciones donde se encuentra el personal de estas unidades de acuerdo a la misionalidad por su ubicación territorial y los factores climáticos a los cuales se encuentran expuestos requieren un mantenimiento de conservación optimo, para poder facilitar el cumplimiento de la misiones asignadas, el mantenimiento de instalaciones se requiere realizar de una manera continua para su correcto funcionamiento, el aumento de su vida útil y la mejora del rendimiento de las instalaciones y por tanto su rentabilidad, hoy en día, que tanto se habla de eficiencia en la administración de los recursos e infraestructura puesta a nuestra disposición, una de las primeras medidas que se debe de tomar para el mejorar el rendimiento de la instalación es precisamente tener bien definido el plan de mantenimiento llevarlo a cabo de forma

CENAC VILLAVICENCIO

eficiente, mientras que en nuestra sociedad ya esta afianzada la eficiencia de efectuar el mantenimiento y de superar las respectivas inspecciones técnicas obligatorias, para algunos elementos no es así en el caso de las instalaciones comunes de los edificios, alojamientos, tiendas y bloques de comando, donde encuentran ubicadas las instalaciones de estas unidades y que también han de realizar su mantenimiento, como complemento a esta labor de conservación, hay que añadir además la obligación de cumplir con las inspecciones periódicas reglamentarias a las que algunas de ellas y estén sujetas, por eso se debe de advertir que este mantenimiento de instalaciones no es de carácter voluntario, si no obligatorio al estar sustentado por el reglamento de seguridad industrial.

Todo lo anterior exige ejecutar el mantenimiento de las instalaciones con empresas legalmente habilitadas en cada una de esas actividades y advierte de que la dejación de tal obligación puede conllevar penalizaciones, tanto económicas como de corte de suministro, o la pérdida de derechos a la hora de reclamar a una compañía aseguradora ante un posible siniestro.

Por lo tanto, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, pretende satisfacer dicha necesidad con el presente proceso.**

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACA VILLAVICENCEIO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR, ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo con la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la Oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se delante, para conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de estudios del sector”, a continuación, se establece el análisis del sector para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.”.**

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con los elementos objeto del presente proceso el comité económico estructurador determinó, que la actividad objeto del presente estudio está enmarcada dentro del sector de comercio y se encuentra enmarcada en los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7111	Actividades de Arquitectura

4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4112	Construcción de edificios no residenciales
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
7112	Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

De acuerdo con la necesidad planteada, se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, pues este involucra los aspectos generales a tener en cuenta en los ámbitos, técnica, económica y jurídica como base para un análisis adecuado.

En primer lugar, se puede decir que la construcción como actividad, está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios en el que se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La importancia que tiene el sector de la construcción en los países en vía de desarrollo es indiscutible: por un lado, para el grueso de la población, la vivienda es el principal medio de acumulación de riqueza y reducción de pobreza, y por el otro, la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales encadenamientos hacia atrás con la producción y la generación de empleo en los otros sectores de la economía.

CENAC VILLAVICENCIO

2.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”.**

Según el Banco de la Republica la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector Secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El Tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialidad. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado, y en general a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financiera, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

CENAC VILLAVICENCIO

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU

La clasificación industrial uniforme de las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4330		Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4112		Construcción de edificios no residenciales	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7111		Actividades de arquitectura	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7112		Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Ver Nota

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general

es de un trimestre o un año.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (CT). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año ´de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques ´de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado brutos. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) implemento con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón Principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. EL DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicara una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el enlace.

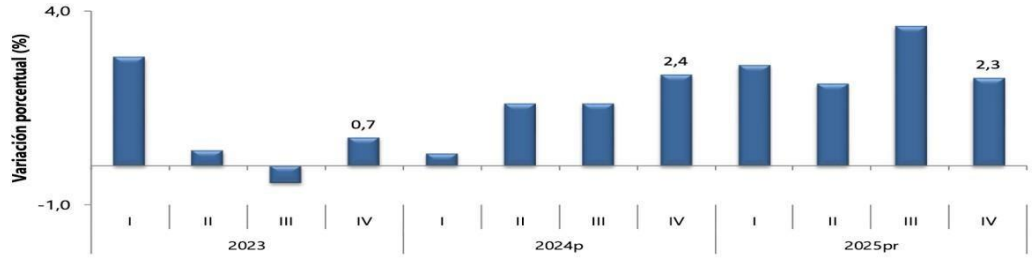
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

CENAC VILLAVICENCIO

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

CENAC VILLAVICENCIO

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

CENAC VILLAVICENCIO

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece

0,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Comercio al por mayor y al por menor

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Administración pública y defensa

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

crece 2,8%.

- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

PIB desde el enfoque del gasto

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de

Exportaciones

En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Importaciones

En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 11,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE:file:///C:/Users/valpo/OneDrive/Escritorio/CENAC%20ING/MINIMA%20CUANTIA/PLAN%20021%20TOPOGRAFIA/PROC%20238%20CTO%20215/5.%20Estudio%20previo.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

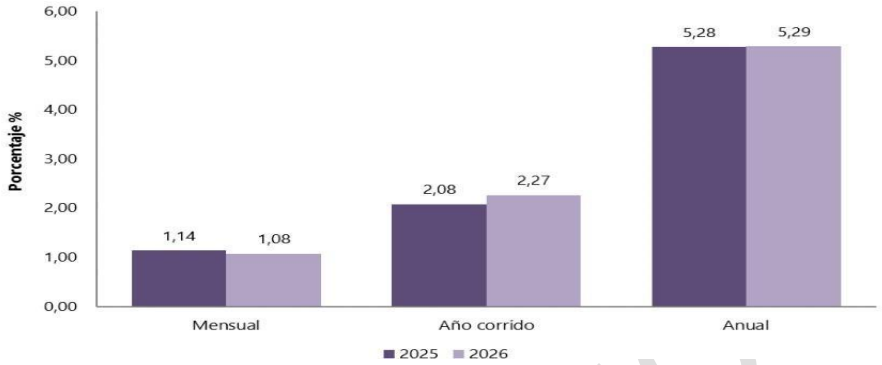
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativamente del consumo de los hogares del país.

CENAC VILLAVICENCIO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En Febrero de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (8,82%), arriendo imputado (2,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,62%), arriendo efectivo (3,09%), gas (12,68%), tomate (61,38%), frutas frescas (9,83%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,91%) y carne de res y derivados (3,72%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,18%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,55%) y arroz (-1,04%).

CENAC VILLAVICENCIO

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,82	0,41
Arriendo imputado	2,84	0,36
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,62	0,34
Arriendo efectivo	3,09	0,29
Gas	12,68	0,14
Tomate	61,38	0,12
Frutas frescas	9,83	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,91	0,09
Carne de res y derivados	3,72	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,32%

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

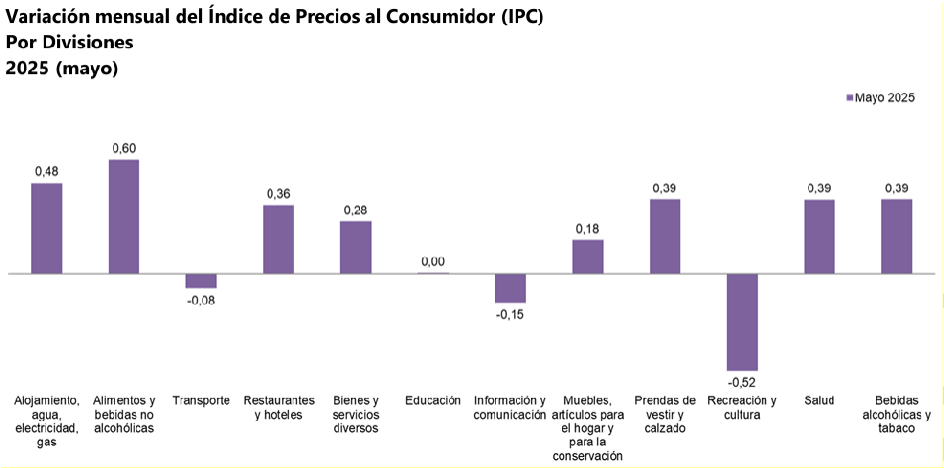
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).



En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a abril de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,60%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (12,28%), tomate de árbol (7,21%) y condimentos y hierbas culinarias (5,84%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-5,14%), papas (-3,68%) y agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (-2,06%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,48%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (1,41%), suministro de agua (1,29%) y alcantarillado (0,90%). La única disminución de precio se reportó en la subclase electricidad (-0,94%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,52%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-3,17%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-2,16%) y servicios recreativos (-1,97%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (1,45%), artículos, adornos y prendas de vestir para fiestas (1,27%) y compra de periódicos (1,05%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,23%).

En mayo de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y tomate con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y papas con -0,02 puntos porcentuales.

CENAC VILLAVICENCIO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/cp-IPC-abr2025.pdf

VARIACIÓN SMMLV

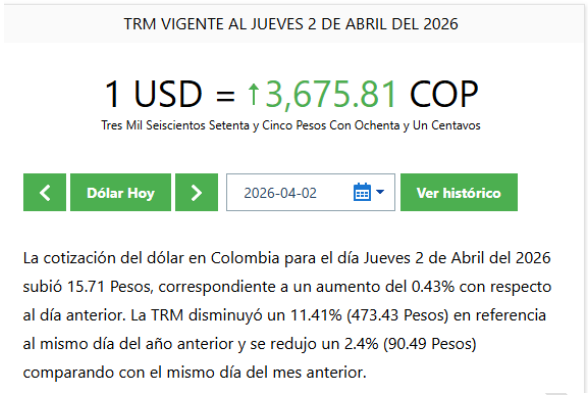
El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 2'000.000 de pesos incluyendo auxilio de transporte. Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a ($4.000 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

FUENTE: https://www.salariominimocolombia.net/2025

DÓLAR

jueves, 02 de abril de 2026

TRM vigente el Jueves 2 de Abril del 2026



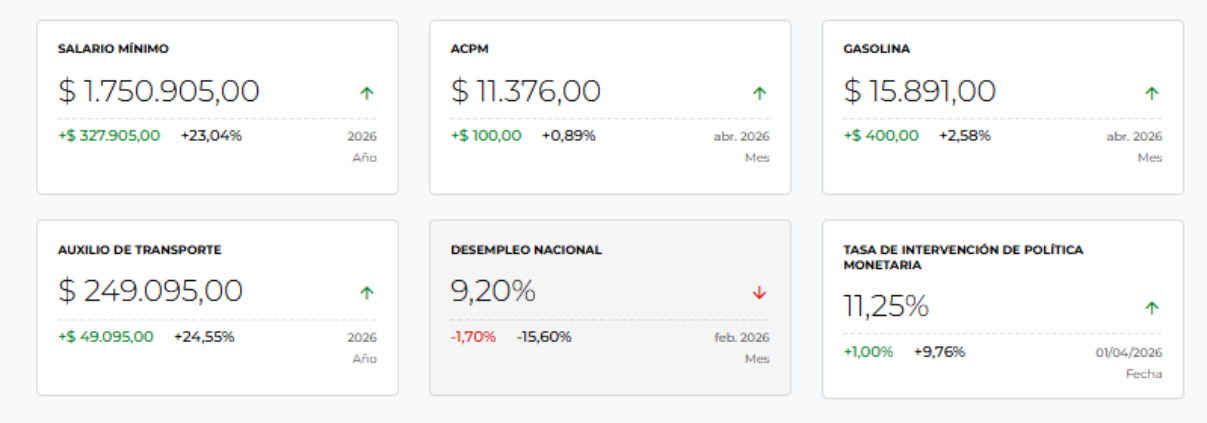


La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombiano por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con la base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

CENAC VILLAVICENCIO

INDICADORES ECONOMICOS



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

2.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los proyectos tienen por objeto la ejecución de obras y actividades de mantenimiento de carácter civil, con el fin de satisfacer las necesidades de infraestructura de la unidad y garantizar la adecuada prestación del servicio y el desarrollo de las actividades propias de las Unidades Militares. Para tal efecto, se definen los aspectos técnicos correspondientes a los ítems a contratar, en concordancia con las condiciones reales del proyecto.

Para la elaboración de los estudios de prefactibilidad, se dispone de información básica del área a intervenir, la cual incluye la caracterización de la población objetivo, condiciones socioeconómicas, proyección de la Fuerza en la zona, levantamientos de medidas y demás variables relevantes. Esta información permite determinar de manera precisa el alcance de las actividades de obra requeridas, así como las condiciones técnicas necesarias para asegurar su correcta ejecución.

Desde el punto de vista del sector, se evidencia que existe en el mercado pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución de este tipo de obras civiles y actividades de mantenimiento, lo cual garantiza condiciones de competencia dentro del proceso de selección.

Así mismo, el desarrollo del proyecto deberá sujetarse al cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias vigentes aplicables, así como a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de las obras a ejecutar.

En cuanto a la complejidad técnica, las actividades a desarrollar corresponden a obras civiles convencionales, cuya ejecución no requiere tecnologías especializadas de alta

complejidad, pero sí demanda personal idóneo, experiencia específica y cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas.

Finalmente, se identifican riesgos técnicos asociados a la ejecución de las actividades, tales como afectaciones a estructuras existentes, interferencias con redes o instalaciones, condiciones propias del terreno y posibles impactos a terceros, los cuales deberán ser gestionados mediante la adecuada planeación, supervisión e implementación de medidas de mitigación durante la ejecución del contrato.

El objeto del presente proceso consiste en **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

I. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar por la entidad para el presente proceso es: **CONTRATO DE OBRA**, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el que establece:

> *“DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> ***1o. Contrato de obra.*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…”*

Además, se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

De la misma manera le son aplicables las normas que a continuación se relacionan:

1. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
2. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000. Ultima Edición
3. Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas RETIE vigente
4. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

CENAC VILLAVICENCIO

5. NFPA 14 Norma para la instalación de sistemas de Mangueras (SI APLICA)
6. NFPA 20 Norma para la instalación de bombas Estacionarias para la protección contra incendio (SI APLICA)
7. Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050
8. Standar NFPA 101 “life Safety Code”
9. Código Colombiano de Fontanería NTC 1500
10. Standard NFPA 10 “Potable Fire Extinguishers”
11. Norma técnica colombiana GTC24/2009
12. Decreto 1076 de 2015.
13. Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti trámites Artículo 122 régimen especial en materia de licencias urbanísticas.
14. Normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015)
15. Norma técnica colombiana GTC24/2009
16. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.
17. El contratista suministrará los elementos de acuerdo a la descripción referenciada en este plan y garantizará que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales.
18. Visita Técnica, Levantamiento Topográfico, Informe de estudio de suelos.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

- **¿QUIEN VENDE?**

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones, mantenimientos y obras civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

Dentro del análisis del sector en la plataforma del SIIS se evidencia las empresas que cuya actividad económica es construcción, dentro de ellas se encuentra:

F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800011687	INCIVIAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800026914	EHR S.A.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA S.A.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800031797	BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800041077	JORGE USCATEGUI Y ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800042119	VICPAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800044690	FUENTES Y RECURSOS EN CONSTRUCCION SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800045458	CONSTRUCCIONES KAB SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800046874	CONCREACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800047192	CONSTRUCTORA J.C. S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800049960	TECNITANQUES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800053110	OMEGA INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800055393	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, MECANICA, ELECTRICA E INSTRUMENTACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800056507	KONIDOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800057402	VERGEL Y CASTELLANOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800066446	STRUD INGENIERIA LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

800067647	Colserpetrol Ltda	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800082830	THERMOANDINA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800085861	SILVA ARIZA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800104214	INCITECO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800104857	suba y suba ltda.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800107146	CASTELL CAMEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800108422	CONSTRUCTORA ECCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800109273	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

800112904	TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800116050	ingenieria y herramientas s.a.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800119086	PROVIAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800123248	M.C.I INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800125980	EMECON SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800141734	METALPAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800143586	MEYAN S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800147021	LLANOPOZO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800147022	SOMOS GRUPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGIENERIA SAS - COVEIN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800154549	GEOTECO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800155291	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800156828	SOCITEC SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800170618	IINGERAL COMPAÑIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800170836	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800177012	JASA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800180128	CW COLWINDOW SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800184181	TECNOLOGIA EN INGENIERIA SAS INTELCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800186250	ESTAHL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800187291	HM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800188665	CPA CONTRUCCIONES PREFABRICADAS SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800191876	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800193117	ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

800196467	INGENIERIA JOULES MEC LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800197546	AIRE AMBIETE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800198573	HAG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800203342	GRUCON S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800208210	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800209530	CONSTRUCTORA FG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800214137	CONSTRUCTORA GOMEZ ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800215694	VESGA MORENO INGENIEROS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800216867	GRUPO CANO GRACA SCS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800217690	800217690	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800226833	RAMPINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800233401	EQUIVER S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

800235946	SA CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800244542	AINPRO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800247622	ORTIZ REY INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
800253103	DIMECAR SAS INGENIEROS AOSCIADOS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800253479	MEGAPROYECTOS S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
801004951	TECNO-KIMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802000969	Construtel S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802002415	CODIFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802004795	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALISADOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802006258	HIDRUS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802010237	TECNOLOGIA DE ENLACE LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
802011046	PROYMETAL S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802013460	ELECTRICOS DE LA COSTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802023119	INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
802023771	JS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804005319	CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804008885	EICON LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804013696	METALEX INTERNACIONALSA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805006491	SERVICIOS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA SIDECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805017838	INVERSIONES CLH SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805030454	CONINGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806000233	INGCONS S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

806005340	EQUIPOS Y CARGA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806009033	EQUIPOS & TRANSPORTES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806013308	M.V.C.S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806014108	CONSTRUCTORA EMMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806014433	C H PEREIRA & CIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807003576	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807008957	EBISU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810000929	INVERSIONES GONZALEZ OSSA Y CIA S EN C EN CONCORDATO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810002618	INGENIEROS CALDERON JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810002712	DQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811001159	INGEANT SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811007420	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION CINC S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

811009579	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811022252	GRUPO ELECTROCIVIL S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
811023055	CODICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811027144	CONHIME SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811031999	EQUIPOS Y VIAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811032781	VIVIENDAS CIEN POR CIENTO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811032954	SARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811037236	TODO EN CONSTRUCIONES CIVILES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
811039640	CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813002772	ARGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813003433	DISARCO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813008120	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
816006040	INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A.	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

CENAC VILLAVICENCIO

816007121	CONVIALES CONSTRUCCIONES VIALES Y GEOTECNICAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
816007300	CONSTRUCCIONES EL CAIRO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
817001051	IDM SAS INGENIERA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
819000976	SERVICIOS PORTUARIOS S.A.SERPORT S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
819003158	CONSTRUCTORA MUNDO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
820003453	Tecno Ductos y Montajes SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
820003863	INVERSIONES G&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822000138	INGECON S,A,	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822004453	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822005222	MACO INGENIERIA S.A. MONTAJES, ASESORIAS, CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822005333	MAQUICONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822005907	CIAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
825000164	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829000107	CONYSER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829000689	CONSTRUCCINES JE S.A.S. EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
829000966	INGENIERIA DINAMICA LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829001040	CONSTRUCCIONES GOVAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

830003733	REDES Y EDIFICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830005282	BB INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830005739	G M A DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830005893	PROPORCIONAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830007073	OBCIPOL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830011290	FUNDECO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830013054	DS CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830013874	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830015642	CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830021846	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830023291	TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830024042	INVERSIONES VILLAMIL MORENO Y CIA S EN C	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830026225	EYR PILOTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830026251	P&P CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830035702	SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830037203	FM INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830037318	FUNDAEQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830038515	IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830040332	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830041080	CONCREARMADO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830048419	HSP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830049122	PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830050838	SIMCO SR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830051359	ESINCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830061194	ANPATEC SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830061440	INGENIERIA RH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830061460	ARION SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830063087	INCOPAV S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA SA EMA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830067146	INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830070142	ALFA CO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830073703	PAVIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830073841	REX INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830073933	OBRAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830078916	830078916	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830079395	ASSV S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830082545	IMMAGEN S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830084347	MALFERO S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830088759	EMINSS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830089381	ALCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830094781	PROAIRE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830095587	NUWA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

830099910	Constructora LC S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830100952	CONSTRUCCIONES BENAVIDES INGENIEROS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830105192	ATEMPO INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830106557	CONSTRUIRTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830109538	SOCIEDAD CONCESIONARIA OBRAS Y PROYECTOS DEL CARIBE S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830113252	SICTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830113525	RAHS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830114866	A&D ALVARADO & DURING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830119080	FEME INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830127830	INTERDRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830128394	AES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830128894	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830136490	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830136783	CONSTRUINTEC S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830136915	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

830141725	CIVILEZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830145800	INTECOM SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830146768	"REM CONSTRUCCIONES SA "	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830500612	INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S..A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830509932	GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830512587	HIDRAULICA Y SANEAMIENTO S.A.S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
832004175	SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
834001009	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844000002	INTES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844000023	MOPEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844000670	Montajes Jm SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844001510	ADECC LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

846002522	SERVIPETROL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860001987	MOGGIO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860006282	HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860014212	SEPULVEDA LOZANO CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860015576	SUBSUELOS SAS SUBSUELOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860027589	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860031335	CONSTRUCTORA A&C SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860031796	SAC ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860033974	APA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860034731	CURE Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860042603	TREVIGALANTE S.A..	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860044466	CIVILIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860045700	DISMEC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
860047214	MELOS Y MELOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860052264	CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

860055067	PROINARK S.A. PROYECTOS DE INGENIERIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860055912	ECOINSA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860055913	SFI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860058470	TOTAL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860062121	INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A. En Reorganización	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860067643	TRACTOREPUESTOS SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860072901	COINVER SA .CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INVERSIONES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
860079687	NGENIERIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860090819	CONTEIN S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860091073	FAWCETT S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860353004	NORCO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860400592	FSC INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860402284	PUENTES Y CARRETERAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860451052	BARRAGAN E HIJOS Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

860500507	FERNANDO VESGA Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
860502417	VIAS Y ESTRUCTURAS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860505983	MONTECZ SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860509583	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860510315	inversiones alis sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860513276	ELECTRO HIDRAULICA S.A,. REPRESENTACIONES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860520304	INVERSIONES MANRIQUE Y FAJARDO CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860526598	DRAGADOS HIDRAULICOS S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860528324	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860530482	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860533211	1 INVERSIONES RAM LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
860534900	M.G. INGENIERIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890108661	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890110582	VIÑAS RUSSI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890111275	DONADO ARCE & CÍA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

890112708	UCO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890114229	CONSTRUCCIONES MARFIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890115555	ORLANDO DONADO Y COMPAÑIA LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890201201	OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890205820	SERVICIOS PETROLEROS SEPEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890207543	VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890300012	COLPOZOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890300412	CARVEL SA CONTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
890301839	INELCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
890318278	CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890319324	SECAR INGENIEROS SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

CENAC VILLAVICENCIO

890400122	CONSTRUCCIONES CIVILES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890402550	AIRE CARIBE SA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
890402893	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890403235	CICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRAS VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.-MOVICON S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890504445	COSAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
890804507	MEJIA CRUZ Y CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890911431	CONINSA RAMON H S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

890917464	GISAICO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890917499	TOPCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
890929487	PAECAI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890929951	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890930545	MINCIVIL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
890932232	INVERSIONES LINA MARIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
890933199	PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890937165	REDYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891201840	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891501427	TRAMETAL LIMITADA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
891856576	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

892301018	INSUOBRAS GCS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900009470	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900010332	VALCO CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900018686	DASCIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900024390	CONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO, CONSTRUCTORA INARCAS SASCONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO, CONSTRUCTORA INARCAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900030373	INVERSORA FURATENA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900034779	LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S. EN C. EN REESTRUCTURACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900035380	TUNELES DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900037384	OINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900041598	ECA S,A,S Construccione y Servicios Integrales	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900042579	CONSTRUINTEGRALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900045747	BEXING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900046917	INVERSIONES HERZAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900047904	THEKCA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900055521	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900057500	ALB INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900065571	CONSTRUCTORA JH & CIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900066226	URBANICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900070710	DISEÑO URBANO S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900077562	ALMA VP PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900078306	ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900079753	CT INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900080076	COMPAÑIA MINERA NACIONAL LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900083091	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S.EN C.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900086677	CYM CALCULOS Y MONTAJES LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900100822	ZAFFIRO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900104225	PROYECTAR INGENIERA COLOMBIANA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900104689	DISEÑO E INGENEIRIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900105065	CONSTRUCTORA HERMANOS FURLANETTO COMPAÑIA ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900105740	BUILDING & MINING CONTRACTORS S A S - EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900109886	ESICO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900110934	MEJIA GARCIA JARAMILLO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900113047	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900116592	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900119732	OBRICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900120485	MARCA CONSTRUCTORES LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900126522	INGERDICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900132197	YARDA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900132251	CONSTRUCTORA AVILA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900135121	Proyectos y Construcciones de Occidente SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900151289	VHZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900154904	DISEÑO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900156197	CONSTRUCTORA ESPARTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900163434	LAB CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900170149	UGM INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900170842	SAKABUMA CONSTRUCCIONES SAS EN INTERVENCION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900180786	YAESDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900181401	AHORA SI SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900182710	CONSTRUCTORA INGEZA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900186312	torres sepulveda ingenieria & cia s en c	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900187524	CONSTRUIR XXI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900190385	CBI Colombiana SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900191856	CONFASE S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900191920	SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900195606	GRUPO TECMEDIC SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900197736	TRILOGIA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900205514	ARKA Arquitectura e Ingeniería S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900210124	ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900210398	ZH INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900219251	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900226247	INCIVILES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900226424	GRUPO QUARTO CONSTRUCTOR SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900227550	GUZCOLL Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900233876	JK SALCEDOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900236840	CONSTRUCTORA AMAVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900238486	CONSTRUCTORA LOS COLORADOS S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900238734	ENERGYCORP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900241875	MIRS LATINOAMERICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900246618	CONSTRUINMUEBLES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900248288	MSB SOLUTIONS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900249582	CONSTRUCCIONES EQUIPOS E INVERSIONES CM SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900251556	JVTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
900252661	CONSTRULOFT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900253388	URBANIZADORA IBIZA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900256838	CEDRO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900257206	QUINRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900261266	GRUPO HERCAR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900263412	CONDISEÑOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900266741	SEIKA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900266941	BESSAC ANDINA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900283615	CONSTRUCTORA PARADISE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900295363	ESTANCIA DEL MAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900302564	CONTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900304188	CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES LA ESPERANZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900305472	H&B INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900308884	CONSTRUCTORA VSMJ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900312194	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900315057	CONSTRUCTORA FUREL SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900317686	OYG CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900317964	IES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900320511	COPROGEN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900320561	FORSA RENTA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900321513	CONSTRUTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900328341	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900331420	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900336110	CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900336991	KUBIK LAB SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900337549	SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900338230	HERMANOS MARTINEZ SANCHEZ CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900339773	ESTRUCTO S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900343043	GRUPO EMPRESARIAL VIAS BOGOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900343063	FELUCA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900343072	MORAS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900350591	RUSTICO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900351238	TILT- UP S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900351844	WVR INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900352601	CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900353952	CONSOLTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900354896	HECHO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900356846	ortiz construcciones y proyectos s.a sucursal colombia	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900357889	CONSALFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900360029	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900367716	TRANSIVIC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900375992	CONSTRUCTORA AVELLANAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900377176	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900377602	Q TOWERS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900378190	EQUIPOS LOGISTICA Y SERVICIOS ESPECIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900378719	DEMOVICOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900382311	PROYECTOS Y PROMOCIONES IBEROAMERICANAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900383283	GAM COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900384928	METROTRAK S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900386708	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900388446	ART CONDOMINIOS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900388823	JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900390725	GIGACON GRUAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900390727	CONSTRUCTORA ARES S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900391805	DISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900397224	PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900397741	MAFF CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900400015	Soletanche Bachy International Sucursal Colombia	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900401436	INVERSIONES GREIDINGER ANGEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900402153	VERDE AJENJO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900405022	QUINVER S A S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900407711	CHINA UNITED ENGINERING CORPORATION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900419042	MOGACON SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900419471	EL POMAR CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900420900	EDIFICADORA FENIX SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900456426	INVERSIONES MG INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900470939	CONSTRUCTORA TUNEL DEL ORIENTE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900474142	MUÑOZ INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900476010	UBICCA CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900476053	QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900477520	TRANSANDINA INGENIERIA S.A .S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900482242	CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900483676	BROCK COLOMBIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900496965	CONCEPTOS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900501888	J&D ARIZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900515874	CONSTRUCCIONES PAGAL SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900519499	CONSTRUCTORA CALIFORNIA HOUSE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900520702	CBPO ENGENHARIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900521357	JMV CONSTRUKTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900522125	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900523919	NAG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900525273	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900525490	INVERSIONES SRS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900530630	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900539642	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900546946	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900549434	KANDA PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900551647	IRON EQUIPMENT RENTAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900553321	ENTORNA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900557966	HARINSA NAVASFALT S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900569201	BIOPARCELAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900571526	OBRAS Y TERMINADOS CIVILES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900573327	NACIONAL DE PERFORACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900580798	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900584399	Sacyr Industrial Colombia S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900586570	Palermo Asociados S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900601507	ALEATICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900609481	CONSTRUCTORA PROHOGAR SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900616461	DP DARIO PEREZ SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900621660	T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900628894	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE OBRA PUBLICA S.A UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900636346	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACIÓN SUCURSAL COLOMBIA INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACIÓN SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900651359	CASA CALLE 69	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900651870	TABO CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

900665625	IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
900668346	Promotora inmobiliaria la Quinta SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900686537	CONSTRUCTORA CREARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900710395	Promotora Inmobiliaria Proyecto Itagui SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900776287	GEOTECNICA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900804550	GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900814602	DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900822587	HASKELL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900825753	ESTRATEGIA Y COMERCIO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900858655	CONSTRUCCIONES ALEJANDRIA DE INDIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900913341	NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900919077	BECSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CENAC VILLAVICENCIO

Con base en el análisis del sector, las necesidades de las personas y las empresas, se concluye que existe oferta suficiente para el objeto del presente proceso, y que se cuenta con empresas legalmente constituidas que pueden realizar los trabajos requeridos.

- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

La industria para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

Minerales: Empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

Materiales y elementos: Constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

Construcción: Conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Comercialización: Firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en las regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado, incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan especificaciones y estándares internacionales.

En negocios, como la obra pública, la concesión y la consultoría, el Estado está acostumbrado a que se desglosen intensamente los costos, exigiendo no sólo el precio total sino una distinción entre los costos directos y los costos indirectos. Los primeros son los gastos imprescindibles para ejecutar la obra, entre los que se encuentra: la adquisición de materiales, insumos y suministros, la inversión en equipos, el pago de la mano de obra de las cuadrillas de trabajadores obreros y otros gastos afines –representados en los ítems que componen el contrato– Los costos indirectos aluden a los gastos que también son

CENAC VILLAVICENCIO

necesarios para la obra, pero que no hacen parte de los elementos mismos con los que se construye, es decir, se trata de los costos de administración de la obra, los imprevistos que se presentan durante su ejecución y la utilidad esperada.

Los principales procesos en cualquier empresa constructora, independientemente del ámbito de actuación donde desenvuelvan su actividad.

COSTOS INDIRECTOS Se estimaron “costos indirectos” porcentuales dentro del presupuesto de mantenimiento de obra (Administración, Utilidad e I.V.A. Sobre Utilidad), aplicables sobre el “costo directo” del mismo.

ADMINISTRACIÓN (A) La estructura de costos administrativos (A) aplicados al presupuesto, fue determinada por el analista de mantenimiento para el presente proceso, teniendo en cuenta las obras contempladas en el mismo; tales como: perfiles del personal requerido, permanencias y dedicaciones estimadas. Para este caso será del 19%.

IMPREVISTOS (I) – Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto no previsto en la formulación de su propuesta económica. Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es “potestativo” y hace parte de la propuesta económica del oferente de acuerdo al riesgo asumido y en el presente proceso puede llegar hasta el 2%.

UTILIDAD (U) Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato, puede oscilar entre 3 y 5%, sin embargo, no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado un 4% del presente estudio previo, aclarando que el mismo es “potestativo” y hace parte de la propuesta económica del oferente.

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del IVA de 19%, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

ADMINISTRACIÓN = 19%; IMPREVISTOS = 2 % UTILIDAD = 4%; IVA = 19% sobre la Utilidad.

- **DINÁMICA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades mantenimiento y ejecución, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio de mantenimiento intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso de la prestación en tiempo sino en costos. Cualquier inexperiencia repercute en la cadena de abastecimiento y esto puede significar interrumpir las operaciones de la empresa por desabastecimiento.

CENAC VILLAVICENCIO

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los bienes, de no llegar a ser propios, y el personal utilizado para la ejecución de mantenimiento de instalaciones descritas, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso	Bienes, mano de obra, transporte, herramientas y equipos.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que el servicio de mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas por la CENAC VILLAVICENCIO durante la vigencia 2026. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRÁ HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.

Como anteriormente se evidencia que al ser éste un servicio de mantenimiento, en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la ejecución del servicio de mantenimiento de instalaciones, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de mantenimiento de instalaciones.



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo la CENAC VILLAVICENCIO, cuenta con procesos de contratación para el MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENACVIL, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026, quien incluye la información de los procesos realizados en las vigencias fiscales 2021, 2022, 2023,2024 y 2025, en los cuales se desarrolló procesos con similar objeto contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que aportarán información relevante como antecedentes en la etapa de

estructuración.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC contemplados en el Numeral

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Para el presente proceso se realizan actualizaciones, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en relación a la acreditación de criterios de desempate y factores diferenciales.

Igualmente, revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta Central Administrativa y Contable, se permite plasmar la información de procesos adelantados por otras entidades estatales de las tres últimas vigencias fiscales, las cuales se encuentran en el Numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, previa realización del presente proceso de contratación de acuerdo al plan de adquisiciones, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes tomados corresponden a servicios de construcción (mantenimiento instalaciones) de las unidades centralizadas vigencia 2021, 2022,2023,2024 y 2025.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los aspectos necesarios para la ejecución del contrato, esto es, aprobación de póliza y expedición del compromiso presupuestal. El lugar de prestación de los servicios que se ha establecido es el Municipio donde esté ubicada cada una de las unidades beneficiarias.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos adelantados por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, en vigencias anteriores fueron: 1) cumplimiento del contrato y 2) calidad y correcto funcionamiento de los bienes, 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores, 4) estabilidad y calidad de la obra y 5) responsabilidad civil extracontractual

ESTUDIO DE LA OFERTA

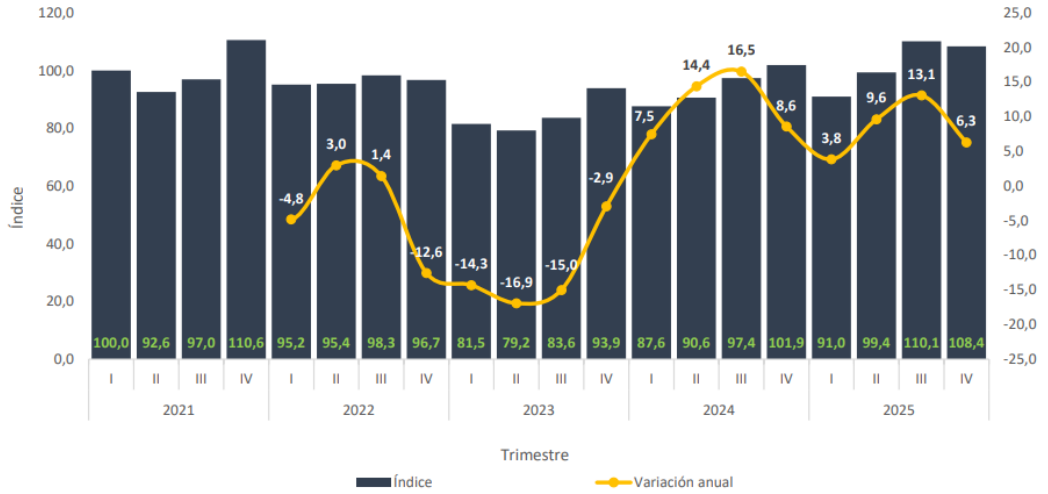
El servicio de construcción de obras civiles en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, mantenimientos y construcción de obras civiles y edificaciones en general.

- Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

De acuerdo con el Boletín Técnico del Indicador de Producción de Obras Civiles, durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

CENAC VILLAVICENCIO

Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre Pr).



Fuente: DANE, IPOC.

Para el año 2025 en relación al segmento 72 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento), se generaron 16.868 contratos por un valor total de $25.458.498.051.074, encontrando un 9,47% de participación de los servicios de construcción de edificaciones no residenciales:

Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8924	$4.864.109.292.853	19,11%
⊞ 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	450	$310.150.667.496	1,22%
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	772	$2.410.586.646.555	9,47%
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	3574	$10.666.450.156.242	41,90%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3148	$7.207.201.287.928	28,31%
Total	**16868**	**$25.458.498.051.074**	**100,00%**

Fuente. Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente

Lo anterior, indica que una amplia gama de empresas puede participar en el presente proceso contractual.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta a nivel nacional, considerando la gran inversión que presenta el país en construcción, mejoramiento y mantenimiento de estructuras tanto residenciales como no residenciales.

Así mismo el sector de construcción ha venido creciendo al pasar de los años, generando empleo, e impactos positivos en la economía del país, lo cual se ve reflejado en los estados financieros de las diferentes empresas que constituyen el sector, de allí se pudieron establecer no solo las condiciones coyunturales del sector sino los indicadores financieros más adecuados para solicitar en el presente proceso.

II. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en la ubicación de cada unidad beneficiada para el mantenimiento, y la entrada de servicio o bienes en el centro logístico de cada unidad como se discrimina en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.

N°	UNIDAD	DIRECCION	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	BAS07	BATALLON DE ASPC No. 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E034101
	BACOM3				
	BAIMI 4				
	BAFUR4				
	BATLA				
	BIALB				
	BISER				
	BITER7				
	BASDO				
	BIAVA				
	BMMA4				
	BR07				
	COMOL3				
	EJAPI				
2	BIVAR	BATALLON DE INFANTERIA No. 21 "PANTANO DE VARGAS"	KM 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176101
	BIGOH				
	GGARI				
3	BAS22	BATALLON DE ASPC No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
	BASMO				
	BICAM				
	BACAT2				
	BIPAR				
	BITER22				

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 noviembre 2026 y/o hasta agotar la existencia de presupuesto, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CENAC VILLAVICENCIO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($905.667.821,00), INCLUIDO IMPUESTOS.**

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS PARA ADQUIRIR

El presente proceso se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, y esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como a continuación se indica.

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	54310	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. A todo costo (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	72141510
2	54530	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas. A todo costo (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	72101501
3	54530	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA. A todo costo (incluye revision, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	M2	72101501
4	54530	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalacion, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplcación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrilico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroidas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica) A todo costo	M2	72101501
5	54530	Desmonte de cubierta tipo domo + estructura (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	72101501
6	54530	Desmonte de cielo raso (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	72101501

7	54530	Suministro e Instalación Estructura metalica para cubierta (Incluye anticorrosivo y esmalte). (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	M2	72101501
8	54530	Suministro e instalación Teja Termoacústica, (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	M2	72101501
9	54530	Suministro e Instalación estructura y cielo raso en pvc (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	M2	72101501
10	54530	Suministro e instalación de Teja Ondulada Perfil de Espesor mínimo promedio entre valles y crestas 5.5 mm ± 0.5 mm – elaboradas en cemento, carbonato, fibras PVA y celulosa – color verde aceituna. (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	Unidad	72101501
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO				
11	54560	Mantenimiento de mampostería en fachada incluye lavado, cambio de piezas deterioradas, sello de lesiones con mortero estructural tipo m 22.5 mpa, re-emboquillado con mortero 1:4, lavado con rince y sellador respectivo, aplicación de hidrófugo 10 años. A todo costo (incluye suministro, aplicación y limpieza).	M2	72151401
12	54560	MANTENIMIENTO DE MURO, I(Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones) A todo costo .	M2	72151401
13	54560	PAÑETE LISO COLUMNAS Y VIGAS AEREAS Una (1) Cara 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones) A todo costo	M	72151401
14	54560	REPARACION LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. (Incluye mortero de reparación)A todo costo	M2	72151401
15	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ESCALERAS (Incluye filos y dilataciones). A todo costo	M2	72151401
16	54560	MESON EN CONCRETO ESMALTADO 3000 psi a=0.60 m e=0.08 m, h=1.02 m. (Incluye nivelación, fundida, pulimiento y refuerzo). SEGÚN DETALLE. A todo costo	M	72102902
17	54560	RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones). A todo costo	M2	72101501

CENAC VILLAVICENCIO

18	54790	SIKATOP-SEAL 107 RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE PARA TANQUES, FOSOS Y OBRAS HIDRÁULICAS SOMETIDAS A PRESIÓN Y MOVIMIENTO. A todo costo	M2	72101501
19	54560	PAÑETE LISO COLUMNAS Y VIGAS Una (1) Cara 1:3 (Incluye filos y dilataciones) A todo costo	M	72101501
20	54790	EMPRADIZACIÓN (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra). A todo costo	M2	72101501
21	54790	suministro e instalacion de mampostería de Lavaderos 60 cm x 50 cm x 20 cm Granito Pulido (incluye instalacion y puesta en funcionamiento con desague y tuberia)	UN	72101501
MANTENIMIENTOS PISOS				
22	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:3 PROYECTADO EN MURO DE MAMP A todo costo OSTERIA EXISTENTE (Incluye: retiro de revoque y tratamiento de superficie.)	M2	72152506
23	546900	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.06 m. A todo costo	M2	72152204
24	546900	CERAMICA PISO Tipo Antique 30,5x30,5 Tipo Alfa Ref.225000802 o equivalente. C. olor Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y pegante). A todo costo	M2	72152504
25	546900	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Antique h = 10 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.). A todo costo	M	72152504
26	546900	Cambio e instalacion de BALDOSIN ROJO - FA028, Pavimentos Ceramicos, Baldosa Ceramica extruida, sin esmaltar, para uso en suelos interiores y/o exteriores (trafico pesado) de 50cm x 50cm	M2	72152504
MANTENIMIENTOS TECHOS				
27	54530	RESANE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio o equivalente, masillado con supermastic USG, acabado tipo 1 3 manos de pintura). A todo costo	M2	72152605
28	54530	CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura. A todo costo	M2	72152605
29	54530	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MASTER MIL ANCHO EFECTIVO DE 1m, pintada, incluye estructura en Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte), incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje. A todo costo	M2	72152605

CENAC VILLAVICENCIO

30	54730	PINTURA ANTICORROSIVA DE ALTA RESISTENCIA (3 manos). Sobre superficie metálica. A todo costo	M2	73181104
31	542	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE EN SUPERFICIE METALICA LLENA. A todo costo	M	73181104
32	542	MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte). A todo costo	M	73181104
33	542	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero. A todo costo	M	73181104
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN INSTALACIONES ELECTRICAS				
34	546100	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO BIFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo	UND	72151511
35	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA HERMÉTICA LED, 2x18 W T8, Chasís hermético, Flujo lumínico de 4000 lúmenes o superior, Factor de potencia >0.9, Garantía de 5 años o superior, En calidad SINGCOMPLEX o características técnicas superior, La luminaria deberá ser avalada por la supervisoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica). A todo costo	UND	72151501
36	546100	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento. A todo costo	UND	72151511
37	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W; Temperatura de Color 3000K, 4000K o 6000K; Flujo Luminoso 750lm (±10%); Voltaje 100/277 VAC; Horas de Vida Útil 30.000 Horas o superior; Garantía de 5 años; En calidad Sylvania similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica). A todo costo	UND	72151501
38	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 21W, Temperatura de Color 6000K o similar ,LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 2200Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver0-10V, FP>0.90 ,Horasde Vida Útil 36.000Horas ,Garantía de 5años osuperior, La luminaria deberá ser avalada por la supervisoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica). A todo costo	UND	72151501
39	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 24 W, Temperatura de color 6000 K o similar, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, La luminaria deberá ser avalada por la supervisoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica). A todo costo	UND	72151511
40	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR DE 20 W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000K o similar, Flujo Luminoso 1700 Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica). A todo costo	UND	72151511

CENAC VILLAVICENCIO

41	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR DE 30 W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000 K o similar, Flujo Luminoso 2250 Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica)	UND	72151501
42	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR DE 50W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000K o similar, Flujo Luminoso 3750Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica)	UND	72151511
43	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica)	UND	72151501
44	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 150W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 11250Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica)	UND	72151511
45	546100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 200W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000K o similar, Flujo Luminoso 15000Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. A todo costo (No incluye acometida electrica)	UND	72151501
46	546100	Suministro e Instalacion en cielo raso de Panel Led 60x60cm, de incrustar Angulo de apertura 120° - consumo total de potencia (W) 48 w - flujo luminoso (lm) 4000lm – color blanco – voltaje 100-277V – montaje de incrustar - dimensiones (L x W x H) (mm) 595 x 595 x 11 – chasis Bordes revestidos en aluminio, difusor opalizado en policarbonato, temperatura de color 6500k - Grado de protección IP 20 (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	72151501
47	546100	Suministro e Instalacion en cielo raso de Panel LED RD 18W redondo de incrustar – Voltaje 85-265V, Eficacia 60lm/W, Montaje Incrustar (25mm), Flujo luminoso (lm) 1080lm, Temperatura de color 6500K (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	72151501
48	546100	Suministro e Instalacion en cielo raso de Panel LED RD 9W redondo de incrustar – Eficacia 45lm/W, Flujo luminoso (lm) 270lm, Temperatura de color 6500K (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	72151501
49	546100	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel LED de 24 W Cuadrado de incrustar – • Tipo de LED: SMD 2835, Voltaje de entrada: AC100-240V, Temperatura de trabajo: -20ºC + 40ºC, Potencia: 24W, Temperatura de color (K): 3000K/4000K/6500K, Dimensiones (mm): 295x295x28 mm, Horas de vida útil: 25.000 horas. (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	72151501
50	546100	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel LED de 18 W Cuadrado de incrustar – Tipo de LED:, Voltaje de entrada: AC100-240V, Potencia: 18W, Temperatura de color (K): 3000K/4000K/6500K, Dimensiones (mm): 295x295x28 mm, Horas de vida útil: 25.000 horas. (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	72151501
51	546100	Suministro e Instalación en cielo raso de Panel LED de 9 W Cuadrado de incrustar – Tipo de LED:, Voltaje de entrada: AC100-240V, Potencia: 9W, Temperatura de color (K): 3000K/4000K/6500K, Dimensiones (mm): 295x295x28 mm, Horas de vida útil: 25.000 horas. (Incluye todos los materiales, elementos y accesorios necesarios para su montaje y correcto funcionamiento)	UNIDAD	72151501
52	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151511
53	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151501
54	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151511
55	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151501
56	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151511
57	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X40A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151501

58	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X50A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151511
59	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151501
60	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151511
61	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X40A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151501
62	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X50A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET. A todo costo	UND	72151511
63	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO. A todo costo	UND	72151501
64	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE. A todo costo	UND	72151511
65	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE. A todo costo	UND	72151501
66	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THHN/THWN N°10 AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. A todo costo	M	72151511
67	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THHN/THWN N°12 AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. A todo costo	M	72151501
68	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THHN/THWN N°8 AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. A todo costo	M	72151511
69	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 1H Cu HFFR LS CT N° 10AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. A todo costo	M	72151501
70	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 1H Cu HFFR LS CT N° 12AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO. A todo costo	M	72151511
71	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2". A todo costo	M	72151501
72	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". A todo costo	M	72151501
73	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1". A todo costo	M	72151511
74	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2". A todo costo	M	72151501
75	546100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2". A todo costo	M	72151511
76	546100	SALIDA BIFASICA EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG THHN-THWN 90°C. APROX 10 m. A todo costo	UND	72151501
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
77	54760	DESMONTE, MATENIMIENTO Y REINSTALACION DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijadada, pintura esmalte y reinstalación). A todo costo	M2	72152402

CENAC VILLAVICENCIO

78	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales caracteristicas a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación). A todo costo	M2	72152400
79	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANA METÁLICA EN PERFILERIA TIPO MUEBLE TUBO CUADRADO 50 x 50mm, CON PINTURA COLOR AL DUCO SEGÚN DETALLE. A todo costo	M2	72152302
80	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE BAÑO EN ALUMINIO COLOR, marco puerta de 2x1", pasador interno y manijas interior y exterior. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. SEGUN DETALLE. A todo costo	M2	72152402
81	54760	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal.18 ENTAMBORADA con MARCO MONTANTE EN PERSIANA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal.18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). A todo costo	M2	72152400
82	54760	PUERTA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED Cal. 18+ angulo 1 1/2 x 1/8" + anticorrosivo + pintura+ tubo galvanizado 1 1/2". Dimensiones h=2.20 x a=2.70m. Incluye falleba,portacandado. Según detalle. A todo costo	UND	72152302
83	54760	CERRADURA A50WS Tipo SCHLAGE o equivalente, con llave por fuera y boton por dentro. Incluye suministro e instalacion. A todo costo	UND	72152402
84	54760	CERRADURA A40S Tipo SCHLAGE o equivalente, con bocallave por fuera y boton por dentro. Incluye suministro e instalacion. A todo costo	UND	72152400
85	54760	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - Ref. B362 ULTRA Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación). A todo costo }	UND	72152302
86	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALLEBA PARA PUERTA A todo costo	UND	72152402
87	54760	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA - Mediante limpieza manual con grata y aplicación de inmunizante tipo MERULEX de SIKA o equivalente, incluye remplazo de madera afectada. A todo costo	M2	72152401
88	54760	ACOMETIDA ELECTRICA: Suministro e instalación de cable N° 12 en cobre debidamente identificado según normas NTC y recubierto por material aislante, con sus tres lineas (POSITIVO, NEGATIVO Y POLO A TIERRA), ademas cuenta con protección en tuvo PVC Conduit. A todo costo	ML	72152401
89	54760	Suministro e instalaciones de Ventilador de Techo Industrial Sin Luz, 5 Velocidades 3 Aspas 142cm Color Blanco, con control de pared	ML	72152401
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PINTURAS Y ACABADOS				
90	54730	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Exterior con dilataciones 5 cm. Cada 62.5 cm. (Incluye filos y dilataciones hasta altura 2,5 m.). A todo costo	M2	31211913

CENAC VILLAVICENCIO

91	54730	PINTURA Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones). A todo costo	M2	73181104
92	54730	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones). A todo costo	M2	73181104
93	54730	ESTUCO Y PINTURA Tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (Incluye estuco, 2 mano en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo ESMALTE o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño. A todo costo	M2	72152005
94	54730	PINTURA PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES Color según diseño. (Incluye 3 manos). A todo costo	M2	73181104
95	54730	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO ESMALTE 3 manos sobre muro sobre muro incluye filos y dilataciones). Color según diseño. A todo costo	M2	73181104
96	54730	Suministro y Aplicación de Pintura a 2 manos, con vinilo color blanco Tipo 2, a pared, consistente en raspar, resanar, lijar y pintar (Incluye todos los elementos y materiales necesarios para su ejecución).	M2	73181104
97	54730	Suministro y Aplicación de Pintura a 2 manos, con vinilo color blanco Tipo 1, a pared, consistente en raspar, resanar, lijar y pintar (Incluye todos los elementos y materiales necesarios para su ejecución).	M2	73181104
98	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas de 5, 5.5, 7.5, 15, HP, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar. A todo costo	SERVICIO	73152108
99	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA DE 5, 5.5, 7.5, 15, HP, ubicada en la bocatoma consistente en cambio de rodamientos, sello, empaques. A todo costo	SERVICIO	72154056
100	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epòxica apropiada para contacto con agua potable. A todo costo	SERVICIO	72154056
101	54253	CAMBIO DE CARBÓN COQUE: a las bandejas de aireación. A todo costo	SERVICIO	72154056
102	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas e impermeabilización por metro. A todo costo	SERVICIO	72154056
103	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general y retiro de sólidos, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	72154056
104	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA incluyendo manguera, instalación y tanque de solución. A todo costo	SERVICIO	72154056

CENAC VILLAVICENCIO

105	54253	MANTENIMIENTO DE FILTRO retiro de material filtrante, lavado a presión, cambio de tubería interna en mal estado, tuberías. A todo costo	SERVICIO	72154056
106	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, 2 ton de arena sílice malla 16-30 y antracita. A todo costo	SERVICIO	72154056
107	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	72154056
108	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE VÁLVULAS (limpieza general cambio de maniguetas y empaques). A todo costo	SERVICIO	72154056
109	54253	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA DESINFECC. A todo costo IÓN incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	SERVICIO	72154056
110	54253	MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO: mantenimiento a válvula, limpieza de rejillas y extracción de sólidos. A todo costo	SERVICIO	72154056
111	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos, lavado a presión, corrección de grietas. A todo costo	SERVICIO	72154056
112	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de,sólidos, lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	72154056
113	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza y retiro de sólidos, corrección de grietas e impermeabilización. Cambio de paneles en mal estado, reinstalación completa del sistema. A todo costo	SERVICIO	72154056
114	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE FILTRACIÓN: corrección de grietas e impermeabilización, cambio lechos filtrantes. A todo costo	SERVICIO	72154056
115	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE RESERVA: lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización. A todo costo	SERVICIO	72154056
116	54253	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA DESINFECCIÓN incluyendo manguera, instalación y tanque de solución. A todo costo	SERVICIO	72154056
117	54253	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución. A todo costo	SERVICIO	72154056

CENAC VILLAVICENCIO

118	54253	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta. A todo costo	SERVICIO	72121505
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS DE AGUA RESIDUAL PTAR				
119	54253	CAMBIO DE FILTRO de aire del motor soplador. A todo costo	SERVICIO	72154056
120	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES SOPLADORES DE AIRE de 23,5 HP consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura de coraza, encamisado de tapas. A todo costo	SERVICIO	72154056
121	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBAS SUMERGIBLES consistente en limpieza genera, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques. A todo costo	SERVICIO	72154056
122	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para motores sopladores de aire de 2,3,5 HP y motobomba de 2,3,5 HP, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar. A todo costo	SERVICIO	72154056
123	54253	MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS lavado a presión, corrección de grietas, reposición de lecho filtrante. A todo costo }	SERVICIO	72154056
124	54253	CAMBIO DE VÁLVULAS: cambio de llaves de válvula con universal. A todo costo	SERVICIO	72154056
125	54253	CAMBIO DE VÁLVULAS: cambio de llaves o registro de paso material (latón, PVC), tamaño (ej. 1/2"), presión máxima (ej. 235 PSI o 3000 kPa), tipo de cierre (1/4 de vuelta), sellos (PTFE), conexión (rosca, soldable), y uso (doméstico, industrial)	SERVICIO	72154056
126	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE VÁLVULAS CONSISTE: cambio de empaques, maniguetas y universales. A todo costo	SERVICIO	72154056
127	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final, evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión, registro fotográfico de todo el proceso realizado y plan de recuperación del sistema. A todo costo	SERVICIO	72154056

CENAC VILLAVICENCIO

128	54253	Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, suministro de bacterias. A todo costo	SERVICIO	72154056
129	54253	Mantenimiento de limpieza y remisión de residuos, lavado a presión y corrección de grietas. A todo costo	SERVICIO	72154056
130	54253	Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	SERVICIO	72154056
131	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE HUMEDALES retiro de material sólido sobrenadante con posterior estabilización y disposición final, cambio de macrofitas en mal estado o muertas, limpieza general de cajas de inspección y tubería sanitaria interior, evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión, registro fotográfico de todo el proceso realizado y plan de recuperación del sistema. A todo costo	SERVICIO	72154056
132	54253	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE EXPARCION: consistente en reparacion suministro y puesta en funcionamiento de tuberia de 1 1/2 y accesorios por metro. A todo costo	SERVICIO	72154056
MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN REDES HIDRAULICAS O HIDROSANITARIAS				
133	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 3" X 22.1/2° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN, (No incluye anclajes). A todo costo	UND	72154402
134	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 3" X 11.1/4° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
135	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 2" X 90° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
136	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE DE 3"EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
137	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE DE 2" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
138	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REDUCCIÓN DE 3" X 2" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
139	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 2" X 1-1/4"TUBERÍA EN PVC RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402

CENAC VILLAVICENCIO

140	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 2" X 1" TUBERÍA EN PVC RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
141	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 2.1/2"X 1.1/2" PVC Incluye instalación, limpiador y soldadura. A todo costo }	UND	72154402
142	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 2"X 3/4" PVC Incluye instalación, limpiador y soldadura. A todo costo	UND	72154402
143	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 3"X 2" PVC Incluye instalación, limpiador y soldadura. A todo costo	UND	72154402
144	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 3" X 90° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
145	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 2" X 11,25° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
146	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN ENSAMBLADA DE 4" X 2.1/2" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
147	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN ENSAMBLADA DE 4" X 2" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
148	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN ENSAMBLADA DE 4" X 3" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
149	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN ENSAMBLADA DE 3" X 2.1/2" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
150	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN ENSAMBLADA DE 3" X 2" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
151	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN ENSAMBLADA DE 2.1/2" X 2" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
152	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 4" x 4" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
153	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 4" x 3" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402

CENAC VILLAVICENCIO

154	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 4" x 2" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
155	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 4" x 2.1/2" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
156	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 3" x 4" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
157	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 2" x 4" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
158	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 2" x 3" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
159	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE ENSAMBLADA 3" X 3" X 2 1/2" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
160	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE ENSAMBLADA 3" X 3" X 2" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
161	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE ENSAMBLADA 3" X 3" X 3" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
162	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° RADIO CORTO 4" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
163	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° RADIO CORTO 3" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
164	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° RADIO CORTO 2.1/2" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
165	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° RADIO CORTO 2" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
166	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE RADIO CORTO 4" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
167	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 3" X 45° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402

CENAC VILLAVICENCIO

168	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° RADIO CORTO 2" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
169	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° RADIO CORTO 2.1/2" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
170	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° RADIO CORTO 3" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
171	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° RADIO CORTO 4" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
172	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON 4° - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
173	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON 3° - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION. A todo costo	UND	72154402
174	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE 1" PVC-P. Incluye instalación, limpiador y soldadura. A todo costo	UND	72154402
175	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE 1-1/4" PVC-P. Incluye instalación, limpiador y soldadura. A todo costo	UND	72154402
176	546900	BUJE ROSCADO 1-1/4"X1" PVC-P Incluye instalación, limpiador y soldadura. A todo costo	UND	72154402
177	546900	TUBERIA PVC-P RDE 41 8" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación. A todo costo	M	72154402
178	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REDUCCIÓN DE 6" X 4" EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
179	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE REDUCIDA DE 8" X 6" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
180	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 6" - UNION PLATINO PVC RDE 21 FLUJO A PRESION. A todo costo	UND	72154402
181	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 8" X 22.1/2° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. (No incluye anclajes). A todo costo	UND	72154402

CENAC VILLAVICENCIO

182	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CODO DE 8" X 11.1/4° GRAN RADIO EN TUBERÍA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. (No incluye anclajes). A todo costo	UND	72154402
183	546900	TUBERIA PVC-P RDE 41 6" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación. A todo costo	M	72154402
184	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PRESION 3" PVC-P, para coneccion tuberia impulsion con valvula de purga. A todo costo	UND	72154402
185	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE REDUCIDA DE 6" x 3" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN. A todo costo	UND	72154402
186	546900	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. A todo costo	M	72154402
187	546900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS CROMADA 8" VENTO Ref. 591310001 Tipo Grival o equivalente. (Incluye desague, sifón, grapas e instalación). A todo costo	UND	72154402
188	546900	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). A todo costo	UND	72154402
189	546900	INCRUSTACIONES Porcelana -Porcelana Sanitaria Redondo Dimensiones Generales (H*L*W) 675 x 700 x 430 mm. 26 9/16 x 27 1/2 x 17 pulg Presión de agua 15-125 PSI.Sistema de descarga Variable por gravedad.Espejo de agua 205x 215 mm. - 8 x 8.4 pulg Altura de sello 55 mm 2,2 pulg Paso del sifon 510 mm - 2 pulgadas Pesic Nato (aprox 38,8kg -85,5 lb Peso Bruto top 40,9 kg - 90,2 lb (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona). A todo costo	UND	72154402
190	546900	INCRUSTACIONES Porcelana -Porcelana orinal Rango de presión de agua Racor de salida Dimensión Porcelana Vítrea 25 a 125 PSI Consumo de agua 3.8 Lpf (1.0 gpf) dimensiones "12 3/4"" x 11 3/4"" x 17"" (32.5 cm x 30 cm x 43 cm)" (Varía Según la grifería) (Incluye materiales de instalación, chazos, griferia y silicona). A todo costo	UND	72154402

CENAC VILLAVICENCIO

191	54253	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 3" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). A todo costo	M	72154401
192	54253	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). A todo costo	M	72154401
193	54253	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 6" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación). A todo costo	M	72154401
194	54253	TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
195	54253	TUBERIA PVC-P RDE 21 2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
196	54253	conexión A RED HIDRAULICA PVC-P 2". (Incluye collarin y valvula de corte 2"). A todo costo	UND	40183002
197	54253	CONEXIÓN A RED HIDRAULICA PVC-P 3". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento). A todo costo	UND	72154000
198	54253	CONEXIÓN A RED HIDRAULICA PVC-P 4". (Incluye accesorios, limpiador y soldadura y todo lo necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento). A todo costo	UND	72154401
199	54253	TUBERIA A LL 200 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacioninstalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
200	54253	CONEXIÓN A RED SANITARIA 6" Red de alcantarillado 160 mm. Tipo novafort o equivalente ((Incluye silla yee, relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion, instalación accesorios y cinta de demarcación y de prevención).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	UND	72154401
201	54253	CONEXIÓN A RED SANITARIA 8" X 6" Red de alcantarillado 200 mm. Tipo novafort o equivalente (Incluye silla yee, relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion, instalación accesorios y cinta de demarcación y de prevención).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	UND	72154401
202	54253	CONEXIÓN A RED SANITARIA 12" X 8" Red de alcantarillado 315 mm. Tipo novafort o equivalente (Incluye silla yee, relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion, instalación accesorios y cinta de demarcación y de prevención).Segun norma tecnica ASTM 2321). A todo costo	UND	72154401
203	54253	ACOMETIDA AGUA PRESION RDE 21 PVC 1 1/2". Incluye accesorios. A todo costo	M	40183002
204	54253	ACOMETIDA AGUA PRESION RDE 21 PVC 2 ". Incluye accesorios. A todo costo	M	40183002

205	54253	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo), incluye linea de aducción de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
206	54253	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo) incluye linea de aducción de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
207	54253	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo) incluye linea de aducción de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
208	54253	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo) incluye linea de aducción de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
209	54253	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo) incluye linea de aducción de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
210	54253	PUNTO DESAGUE PVC 6" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo) incluye linea de aducción de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
211	54253	PUNTO AGUA FRIA 1 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación) incluye linea de distribución de 5 mts de distancia .A todo costo	UND	40183002
212	54253	PUNTO AGUA FRIA 1 1/4" PVC-P (Incluye accesorios de instalación) incluye linea de distribución de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
213	54253	PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye accesorios de instalación) incluye linea de distribución de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
214	54253	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) incluye linea de distribución de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
215	54253	PUNTO AGUA FRIA 3/4" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) incluye linea de distribución de 5 mts de distancia . A todo costo	UND	40183002
216	54253	TUBERIA A LL 110 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
217	54253	TUBERIA A LL 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
218	54253	TUBERIA A LL 250 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401

CENAC VILLAVICENCIO

219	54253	TUBERIA A LL 315 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
220	54253	TUBERIA A LL 400 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
221	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios. A todo costo	M	72154401
222	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1 1/2" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios. A todo costo	m	72154401
223	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 2 1/2" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios. A todo costo	M	72154401
224	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 2" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios. A todo costo	M	72154401
225	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 3" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios.A todo costo	M	72154401
226	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 3/4" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios. A todo costo	M	72154401
227	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 4" NIC 505 - 001 (Red de suministro Descolgada) Incluye accesorios. A todo costo	M	72154401
228	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1/2" Calibre 40 ASTM A 53 (Incluye accesorios). A todo costo	M	72154401
229	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1 1/4"Calibre 40 ASTM A 53 (Incluye accesorios). A todo costo	M	72154401
230	54253	TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 3/4" Calibre 40 ASTM A 53 (Incluye accesorios). A todo costo	M	72154401
231	54253	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
232	54253	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401

CENAC VILLAVICENCIO

233	54253	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
234	54253	TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
235	54253	TUBERIA ALCANTARILLADO 315 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
236	54253	TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321. A todo costo	M	72154401
237	54253	TUBERIA CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios. A todo costo	M	72154401
238	54253	TUBERIA CPVC 3/4" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios.A todo costo	M	72154401
239	54253	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. A todo costo	M	72154401
240	54253	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. A todo costo	M	72154401
241	54253	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios. A todo costo	M	72154401
242	54253	TUBERIA PVC-S 6" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación. A todo costo	M	72154401
243	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 1.000 lts,Incluye: flotador, tapa, accesorios y manguera flexible. A todo costo.	UND	72154401
244	54253	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 10.000 lts, Incluye: Valvula flotadora de 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible. A todo costo.	UND	72154401
245	54253	LIMPIEZA GENERAL DE PTAP o PTAR (compacta o prefabricada), incluye limpieza con agua limpia de interior y/o exterior cuando aplique, de tanques, accesorios, cámaras, elementos y partes existentes de la Planta. A todo costo	M2	72154401
246	54253	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). A todo costo	UND	72154401

CENAC VILLAVICENCIO

247	54253	MANTENIMIENTO FILTROS. (Incluye cambio de material filtrante compuesto por grava y arena de varias granulometrías y antracita de acuerdo a diseño del filtro). A todo costo	M2	72154401
248	54253	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fria -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
249	54253	TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
250	54253	TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
251	54253	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
252	54253	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios). A todo costo	M	40183002
253	54253	EXTRACCIÓN LODOS POZO EYECTOR Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTE - mediante equipo de bombeo, incluye disposicion final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. A todo costo	M3	72154401
254	54253	EXTRACCIÓN LODOS LAGUNA ESTABILIZACION - mediante equipo equipo de bombeo, incluye disposicion final controlada de los lodos a sitio autorizado por la autoridad ambiental competente (incluye remoción mecánica de lodos). A todo costo	M3	72154401
255	54253	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación). A todo costo	M	72154401

I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Para la elaboración de los estudios de prefactibilidad, se cuenta con información básica del área a intervenir, la cual incluye la caracterización de la población objetivo, condiciones socioeconómicas, proyección de la Fuerza en la zona, dimensiones del área y demás variables técnicas relevantes.

Esta información permite definir el alcance de los trabajos de construcción requeridos, garantizando su adecuada planeación y ejecución conforme a las necesidades identificadas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ARQUITECTURA

1. Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926

CENAC VILLAVICENCIO

del 19 de marzo de 2010).
2. NTC 4250 – Unidades de mampostería de arcilla recocida. Ladrillos y bloques cerámicos.
3. ASTM C56: Especificación estándar para losetas de arcilla estructural que no soportan carga
4. NTC 3329 – Especificaciones del mortero para unidades de mampostería. (ASTM C 270).
5. NTC 3356 – Mortero premezclado para mampostería. (ASTM C 1142)
6. NTC 3546 – Métodos de ensayo para la evaluación, en laboratorio y en obra, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada. (ASTM C 780).
7. NTC 4048 - Morteros de Inyección para Mampostería
8. NTC 1299 - Concretos. Aditivos químicos para concreto.
9. NTC 1335 - Pinturas al agua tipo emulsión
10. NTC 1299 - Aditivos para Concretos
11. NTC 2849 - Baldosas con superficie de grano - terrazo

REDES HIDROSANITARIAS

1. NTC 1500. Norma técnica colombiana 1500. Código colombiano de fontanería. Última actualización.
2. Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
3. Ley 09 de 1979, por la cual se expide el código sanitario.
4. Circular 7200-2-87809 Min Vivienda. Sept 2013.
5. Ley 142 de 1994, por la cual se establece la regulación de los servicios públicos domiciliarios.
6. Resolución 0631 de 2015: por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
7. Decreto 302 de febrero de 2000, Min desarrollo-CRA, por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
8. Decreto 3930 de 2010: por el cual se reglamenta parcialmente el título i de la ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
9. Norma ASTM F1417-92: Método de prueba estándar para la aceptación de la instalación de líneas de alcantarillado por gravedad de plástico utilizando aire a baja presión
10. NTC 382 - Plásticos. Tubos de poli (cloruro de vinilo)
11. NFPA 14 Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras
12. CIRCULAR 7200-2-87809 del Ministerio de vivienda de septiembre de 2013
13. NTC 2885 - Extintores portátiles contra incendios
14. NFPA 20 - Bombas contra incendio
15. NFPA 13 para la instalación de Sistemas de Rociadores
16. NFPA 14 Instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras

CENAC VILLAVICENCIO

17. ASTM A53 Especificación de Tubería
18. NTC 3721 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Métodos de ensayo generales.
19. NTC 3722 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Especificaciones para PVC-U.

REDES ELÉCTRICAS

1. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
2. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
3. Norma técnica colombiana GTC24/2009
4. Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050
5. NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005
6. NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001

NORMATIVA AMBIENTAL

1. Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974 - Código de Recursos Naturales
2. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
3. Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia
4. Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti trámites Artículo 122 régimen especial en materia de licencias urbanísticas

EQUIPOS ESPECIALES

1. Código ASME Sección VIII. Estándar internacional (y referente para Colombia) para el diseño y fabricación de recipientes a presión

2. NTC 3631: Norma Técnica Colombiana para la ventilación de recintos donde se instalan artefactos a gas. Vital para calderas y marmitas de combustión interna
3. NTC 5991: Especifica los requisitos para equipos de cocción de uso comercial
4. Resolución 2674 de 2013 (MinSalud): Regula el diseño de equipos para procesamiento de alimentos.
5. AISI 304: Referente técnico para superficies en acero en contacto con alimentos

3. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS QUE SE REQUIERAN

a. Licencia de Construcción

Según Decreto 0019 de 2012 "artículo 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas."

C. La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.

Numeral 2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de

CENAC VILLAVICENCIO

transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

Adicionalmente, al tratarse de un mantenimiento a una edificación existente, según el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, las reparaciones locativas no requieren licencia urbanística, ya que son intervenciones menores orientadas al mantenimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad, funcionamiento o seguridad de una edificación, sin modificar su estructura, uso ni diseño.

Estas actividades incluyen trabajos como pintura, cambio de enchapes, reparación de humedades, mantenimiento de redes internas y sustitución de elementos no estructurales. Al no constituir transformaciones sustanciales del inmueble, no están sujetas al trámite de licencia ante la autoridad urbanística.

b. Permisos ambientales

Consideraciones:

El incumplimiento de la normatividad, ambiental se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros y de cualquier tipo de residuo generado en las obras, el ruido que generarían las obras y el polvo que se levantaría como consecuencia de ·los trabajos realizados.

Durante la ejecución de la obra se deberá cumplir con la reglamentación actual relacionada-con la disposición final de residuos que deterioren los suelos o causen daños o molestias a individuos o núcleos humanos.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST),** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población del área de influencia directa e indirecta a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos

CENAC VILLAVICENCIO

relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

En este sentido, para la ejecución del presente contrato de obra se debe dar estricto cumplimiento a los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST”.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación, todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante.

Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de Dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.

CENACVILLAVICENCIO

Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

CONTROL DE CALIDAD

El contratista es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las actividades de construcción que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir.

Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO del Ejército podrá rechazar las actividades de construcción ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO del Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.

Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.

CONTROL E INSPECCIÓN DE TRABAJOS

El Contratista será responsable de la preparación y suministro de todos los materiales y elementos que se requieran para el suministro y la instalación y montaje de equipos, accesorios y elementos, puesta de funcionamiento.

No se pagará ningún estudio adicional para le ejecución del suministro y la instalación y montaje de equipos, accesorios y elementos, puesta de funcionamiento estudios y diseños por error del Contratista, no se pagará ninguna obra adicional construida por error del

CENAC VILLAVICENCIO

Contratista, ni trabajo alguno que sea necesario llevar a cabo para corregir estos errores.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones técnicas se considerará defectuoso y este ordenará repararlo, rehacerlos. Antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización dl supervisor, debe ser corregido por EL CONTRATISTA.

LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

A la terminación de cada obra y/o estudio, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo, materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES

El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL

Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

El contratista se obliga a mantener indemne al Ejército Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.

El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la MDN-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

CENAC VILLAVICENCIO

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el M D N -EJERCITO N A C I O N A L -CENTRAL A D M I N I S T R A T I V A Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en el contrato, el CONTRATISTA dará inmediato aviso escrito a la entidad, y el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVIENCIO le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto reembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula, incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO o de cualquiera de sus empleados, agentes o CONTRATISTA, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del CONTRATISTA que no reúnan tales requisitos profesionales.

5. REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Se estima que los impactos ambientales ocasionados con la ejecución de los procedimientos que se llevan a cabo mediante el presente proceso licitatorio de obra, serán de valoración media, estos impactos están relacionados con la generación de diferentes tipos de residuos y RCD, ruido, emisiones de gases contaminantes y material particulado, tala y traslado de árboles, generación de lodos y vertimientos e instalación de postes y transformadores; lo anterior se define más claramente a continuación:

- ✓ **Generación de residuos de construcción y demolición RCD:** Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.

CENAC VILLAVICENCIO

- ✓ **Perturbación del tránsito y la movilidad:** La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.

- ✓ **Emisión de material particulado:** Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.

- ✓ **Generación de residuos sólidos de diversas características:** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- ✓ **Generación de residuos peligrosos:** se presentan por el uso de sustancias nocivas tanto para las personas como para el medio ambiente, en estos casos es importante clasificar estos residuos de manera adecuada y disponerlos según lo establece la norma vigente.

- ✓ **Erosión y alteración del paisaje natural:** en los proyectos inscritos en la presente licitación se llevarán a cabo actividades de excavación y descapote, lo que conlleva a un desplazamiento del suelo y a su vez de la capa vegetal allí presente.

- ✓ **Tala de árboles, desenraizado y pérdida de cobertura vegetal:** ante las actividades de construcción, se ven comprometidos individuos forestales de diferente tipo, los cuales hacen parte de un ecosistema, es decir, son el nicho de diferentes especies animales. La tala de estos árboles puede afectar al crecimiento de ciertas especies y, dependiendo de la cantidad de unidades a talar, se puede presentar un cambio negativo en la calidad del aire de la zona. Por otro lado, la estabilidad del terreno puede variar ya que las raíces de los árboles evitan movimientos de masas, por tanto, al remover estos árboles aumenta la posibilidad de movimientos de detritos ocasionados por fenómenos naturales.

- ✓ **Contaminación por vertimientos:** en el balance de salida del tratamiento de agua residual se generan lodos y vertimientos, estos últimos se refieren al agua tratada, la cual se vierte en un punto específico dado por ciertas limitantes ambientales estipuladas por las normas vigentes; si el vertimiento no es vertido en el lugar adecuado y/o con las características físico-químicas adecuadas, puede generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.

- ✓ **Contaminación por disposición de lodos:** los lodos resultantes del tratamiento de agua residual pueden contener agentes patógenos y químicos, si estos lodos no se disponen correctamente pueden generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.

CENAC VILLAVICENCIO

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PMA** (el cual debe alinearse con la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS de la CENACVIL), que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

Por otro lado, durante la ejecución de las obras, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas:

- ✓ Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”
- ✓ A los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental de Colombia, regula el manejo de los recursos naturales y el medio ambiente en el país
- ✓ Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”
- ✓ Resolución No. 541 de 1994 “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”
- ✓ NTC 1500 “Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias”
- ✓ Ras 200 “Títulos A, D Y G” principalmente
- ✓ Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”
- ✓ Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto – Ley 2811 de 1974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”
- ✓ Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.

El contratista adelantará las acciones necesarias en temas ambientales ante la entidad Corporación Ambiental correspondiente

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD

CENAC VILLAVICENCIO

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" los oferentes que resulten adjudicatarios para la ejecución de los proyectos que se llevarán a cabo mediante el presente proceso licitatorio de construcción de obra, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 y 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.

Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Igualmente, todos los ítems deberán ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 472 de 2017 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

En obras de construcción, el manejo de residuos sólidos ordinarios implica la correcta segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de materiales no peligrosos como basura, restos de alimentos, y materiales de empaque. El objetivo es evitar la contaminación, minimizar el impacto ambiental y cumplir con las normativas vigentes, para ello el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Gestionar de manera responsable y conforme a la normativa vigente los residuos sólidos ordinarios generados en sus actividades, asegurando su separación,

CENAC VILLAVICENCIO

almacenamiento y disposición adecuada.

- Implementar medidas para reducir la generación de residuos sólidos ordinarios y promover su reutilización o reciclaje cuando sea posible.

- Mantener registros y documentación que respalden el manejo correcto de los residuos sólidos ordinarios, incluyendo la disposición final.

- Contratar servicios autorizados para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, garantizando que estos procesos cumplan con las regulaciones ambientales.

- Capacitar al personal involucrado en la gestión de residuos sólidos ordinarios para asegurar prácticas responsables y seguras.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

Una obra de mantenimiento debe inscribirse en el registro de generadores de residuos peligrosos (RESPEL) puesto que, en su desarrollo, habitualmente produce desechos con características de corrosividad, toxicidad o inflamabilidad (por ejemplo, solventes, pinturas y adhesivos), lo que la somete al cumplimiento del marco normativo colombiano, incluyendo el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1362 de 2007.

Estas normas establecen la responsabilidad directa del generador: desde la identificación y caracterización de los residuos, hasta el registro ante la autoridad ambiental y la implementación de un Plan de Gestión Integral (PGIRP) que asegure el almacenamiento, transporte y disposición adecuados.

Además, la obra puede clasificarse como generador pequeño, mediano o grande a partir de umbrales a partir de 10 kg al mes y si supera dichos límites sin estar registrado, se arriesga a sanciones mientras el registro garantiza controles efectivos, transparencia y mitiga impactos ambientales.

Al registrarse no solo se evitan sanciones legales y se garantiza el cumplimiento normativo, sino que también se promueven buenas prácticas en salud ocupacional, seguridad ambiental y responsabilidad social. El registro permite monitorear y controlar adecuadamente la generación y manejo de residuos, contribuyendo a prevenir riesgos para los trabajadores y reducir impactos negativos en el ambiente.

Por consiguiente, el registro del oferente como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM, a través del RESPEL (Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos), es un proceso que permite a las empresas y entidades que generan residuos peligrosos, informar a la autoridad ambiental sobre la naturaleza y cantidad de estos residuos. Este registro es crucial para el manejo adecuado y la gestión ambiental de los residuos peligrosos, permitiendo a las autoridades monitorear y controlar su generación y disposición.

- Registrar su condición de generador de residuos peligrosos ante el IDEAM a través del RESPEL, asegurando que la información sobre la naturaleza y cantidad de residuos sea precisa y actualizada.

CENAC VILLAVICENCIO

- Cumplir con las normativas y procedimientos establecidos para el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos.

- Implementar medidas para minimizar la generación de residuos peligrosos y promover su manejo responsable.

- Mantener registros y documentación que respalden el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con los residuos peligrosos.

- Colaborar con las autoridades ambientales en las inspecciones y auditorías relacionadas con la gestión de residuos peligrosos.

- Este enfoque ayuda a garantizar un manejo responsable y conforme a la normativa, protegiendo tanto al medio ambiente como a la salud pública.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, así como en la Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos del proponente y personal clave

Experiencia mínima: obras similares ejecutadas en los últimos 5 años; número mínimo de contratos y referencias.

Capacidad técnica: relación de personal clave (jefe de obra, residente, supervisor técnico), certificaciones y equipos propios.

Documentación a presentar: hoja de vida del equipo, certificaciones, pólizas y garantías, fichas técnicas, cronograma detallado y presupuesto desagregado.

Supervisión, informes, entregables y garantías

Supervisión: entidad contratante designará supervisoría; reuniones periódicas de seguimiento.

Informes: informe semanal de avance; actas de visita; registro fotográfico antes, durante y después.

Entregables finales: actas de entrega provisional y definitiva; manual de operación y mantenimiento; planos “as built”; garantías de materiales y mano de obra.

Garantías: plazo mínimo de garantía para obras y equipos (indicar meses) y condiciones de activación de la garantía.

CENAC VILLAVICENCIO

Indicadores de seguimiento y penalidades

Indicadores sugeridos: porcentaje de avance físico; cumplimiento de cronograma; número de no conformidades; cumplimiento de pruebas.

Penalidades: multas por retrasos injustificados; corrección a costa del contratista por trabajos no conformes; retenciones hasta cumplimiento de garantías.

Anexos y formatos obligatorios

Anexos recomendados: diagnóstico técnico con fotos y planos; especificaciones técnicas detalladas; formatos de actas y listas de verificación; modelo de cronograma en formato Gantt; matriz de riesgos.

Formatos obligatorios: acta de inicio, acta de entrega provisional, acta de entrega definitiva, formato de informe semanal, formato de recepción de materiales.

2.2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se da aplicación a la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En virtud de ello, la Entidad ha identificado que el mercado de la construcción y mantenimiento de infraestructura militar está regulado por un marco normativo que garantiza la libre concurrencia y la calidad de la obra.

El análisis jurídico del sector para este proceso se fundamenta en los siguientes pilares:

- **Régimen de Contratación:** El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).
- **Obligatoriedad de Pliegos Tipo:** Al tratarse de infraestructura social, se aplican de manera obligatoria los Documentos Tipo adoptados por la ANCP-CCE, lo cual estandariza los requisitos habilitantes y factores de ponderación, minimizando la discrecionalidad de la Entidad.
- **Normativa Técnica de Construcción:** El mercado está sujeto al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 (NSR-10) para seguridad sismo resistente y las resoluciones del Ministerio de Salud (por tratarse de un Rancho/Comedor) en cuanto a materiales y acabados sanitarios.
- **Capacidad Jurídica y Pluralidad:** Se observa que el sector cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas (Consorcios y Uniones Temporales) cuya capacidad jurídica está regulada por el Código de Comercio y las leyes civiles, permitiendo una competencia abierta y transparente.

De igual manera, la Entidad debe incorporar un análisis integral del sector que incluya la identificación de riesgos, condiciones del mercado, posibles oferentes, normas técnicas aplicables, estándares nacionales e internacionales y autoridades regulatorias o de vigilancia, así como criterios de sostenibilidad y buenas prácticas en la contratación pública.

Desde el punto de vista jurídico, se considera viable adelantar el proceso cuyo objeto es la

CENAC VILLAVICENCIO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”,
con fundamento en las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, de conformidad con el análisis técnico y económico realizado, se establece que el objeto contractual corresponde a actividades desarrolladas en condiciones normales dentro del mercado, y cumple con los presupuestos de existencia y validez previstos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil colombiano, relativos a objeto y causa lícita. En este sentido, las actividades a contratar son lícitas, se encuentran permitidas por el ordenamiento jurídico y pueden ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas que desarrollen este tipo de actividades, las cuales se encuentran sometidas a las disposiciones legales, comerciales y tributarias aplicables. Así mismo, el proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con cargo al rubro presupuestal definido para tal fin.

- En segundo lugar, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO cuenta con capacidad jurídica para contratar, en los términos de la Ley 80 de 1993, esto es, para adquirir derechos, contraer obligaciones y exigir su cumplimiento. El objeto contractual es jurídicamente viable, en tanto desarrolla actividades lícitas y necesarias para el cumplimiento de la misión institucional, en concordancia con el principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la citada ley, así como los fines de la contratación estatal orientados a la satisfacción del interés general.

- El contrato a suscribir corresponde a un contrato de obra, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, así como por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica que el objeto contractual es lícito, existe en el comercio, se encuentra debidamente determinado y no contraviene normas de orden público. El proceso se adelantará garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, igualdad y equilibrio contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual.

- Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a que el valor del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad y el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios disponibles en el mercado, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

CENAC VILLAVICENCIO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO: El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial, estimado en **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($905.667.821,00)**, se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para la CENAC VILLAVICENCIO en la vigencia 2026.

De acuerdo con la normativa, se aplicarán las siguientes reglas:

- Manifestación de Interés: Los interesados deberán manifestar su intención de participar a través del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.
- Pliegos Tipo: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Documento Tipo, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad **podrá** realizar un sorteo para seleccionar un máximo de diez (10) interesados con quienes continuará el proceso. El procedimiento para dicho sorteo se realizará a través de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II, el cual es un sistema automatizado por la plataforma mediante el módulo de “manifestación de interés” garantizando la imparcialidad y el principio de transparencia.
- Evaluación: El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles para observaciones.

INEXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 310 de 2021, la Entidad verificó el catálogo de Colombia Compra Eficiente. Se deja constancia de que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita la contratación de obra pública para el mantenimiento integral de infraestructura vertical con las especificaciones técnicas requeridas para el MANTENIMIENTO DE INSTLACIONES 17. Por lo tanto, procede la selección abreviada mediante pliegos tipo.

ANÁLISIS DE MERCADO Y CONCURRENCIA: La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**". Se evidencia una amplia oferta de proveedores especializados en ingeniería civil y mantenimiento de edificaciones capaces de cumplir con el objeto contractual. Por tal razón, el proceso es abierto a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (bajo acuerdos comerciales aplicables), consorcios, uniones temporales y estructuras organizativas de comunidades étnicas según la Ley 2160 de 2021.

INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTO Y MIPYMES: El proceso dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y al Decreto 1860 de 2021. Se aplicarán los criterios diferenciales y factores de desempate para MiPymes, emprendimientos de mujeres y sujetos de especial protección constitucional, conforme a las fórmulas de puntuación

establecidas en el Pliego Tipo.

RÉGIMEN LABORAL Y RIESGOS PROFESIONALES: La responsabilidad del personal necesario para la ejecución será exclusiva del contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002). No existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – CENAC VILLAVICENCIO y el personal del contratista. El contratista asumirá la totalidad de los riesgos profesionales y erogaciones derivadas de su personal.

NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE AL OBJETO: Dada la naturaleza de la obra, el contratista deberá observar obligatoriamente:

- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010).
- NTC 1500. Norma técnica colombiana 1500. Código colombiano de fontanería. Última actualización.
- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
- RETIE y RETILAP: Para la renovación de redes eléctricas e iluminación.
- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional para áreas de manipulación de alimentos.
- Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050
- Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible (Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía)
- Resolución 2674 de 2013 (Min Salud): Regulación de diseño de equipos para procesamiento de alimentos.

ANALISIS DE LA OFERTA

1. ESTUDIO DE LA OFERTA

1.1. ¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE MERCADO DE MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MIPYMES aplicables al proceso, de acuerdo con lo anterior se encuentra en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, empresas registradas bajo las actividades F4112 - Construcción de edificios no residenciales, F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, F4390 - Otras actividades especializadas para la

CENAC VILLAVICENCIO

construcción de edificios y obras de ingeniería civil, M7111 - Actividades de arquitectura y M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, posibles empresas MI PYMES que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

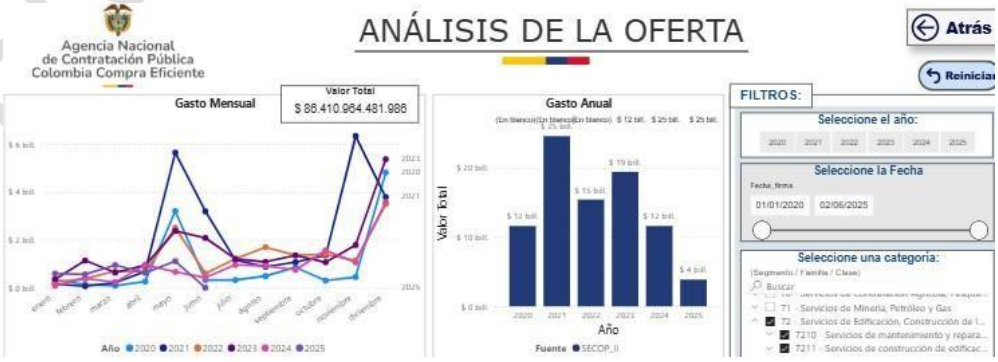
NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S. A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830083572	HIDROSUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A. S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860048081	MONTINPETROL SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
900180705	FEM INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900226802	PROMOTORA MEGABODEGAS S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900281916	CANALES DESARROLLADORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900388146	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900463394	M + GROUP PROMOTORA S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura
900491846	AZIMUT ENERGIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900699142	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900967937	SERVICIOS DE SUPERVISORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
901230477	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
901322556	PROMOTORA INMOBILIARIA MANILA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901447492	CONSTRUCTORA AIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales

CENAC VILLAVICENCIO

901522596	ASESORIA CONSULTORIA E SUPERVISORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
901544962	CONCESIONARIA NUEVA FISCALIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
802019047	PORTALES URBANOS SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
830126461	HITOS URBANOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860000656	HMV INGENIEROS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860002837	OSPINAS & CIA. S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860034335	Gomez Cajiao y Asociados SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860059851	ACI PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860077099	PAYC S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	M7111 - Actividades de arquitectura
890207543	VENTANAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890937250	UNION ELECTRICA S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900113435	SUMMUM PROJECTS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900179369	CONFIPETROL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
900504398	3B PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

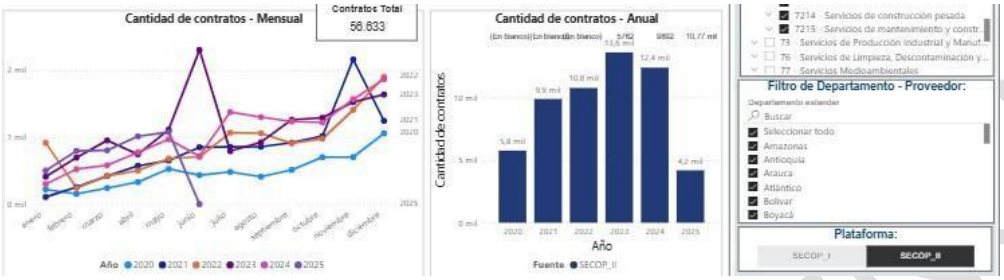
ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de fortalecer los estudios de mercado, la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente diseño e implemento el aplicativo de análisis de oferta y demanda, con el fin que el estudio de mercado sea más completo y acorde al proceso contractual, a continuación, se muestra el comportamiento de compra pública del laso de la oferta que tiene relación con el bien y/o servicio a contratar, así:

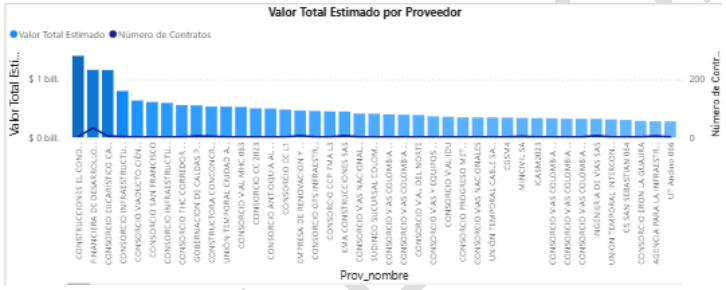


CENAC VILLAVICENCIO

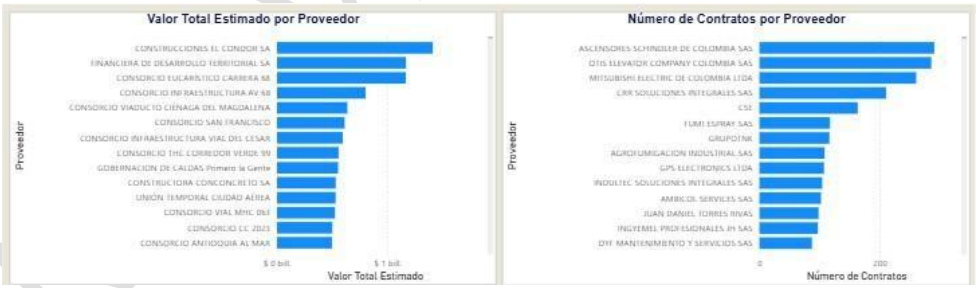
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



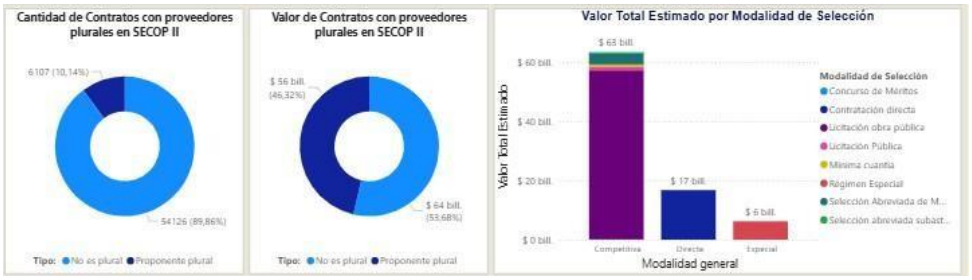
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



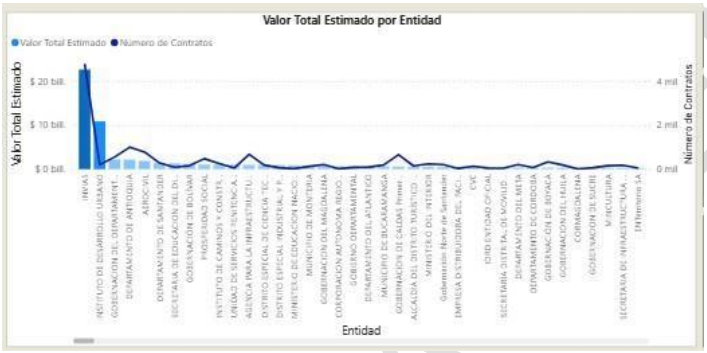
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR Y NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEDOR



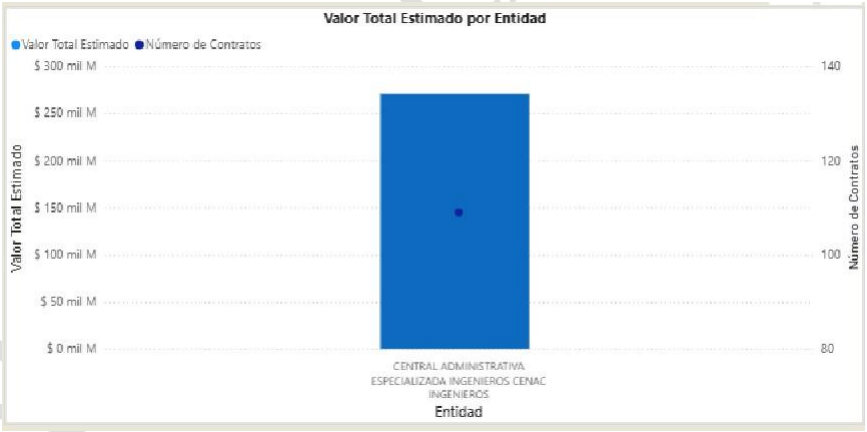
CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES , VALOR CONTRATOS CONPROVEEDORES PLURALES Y VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD

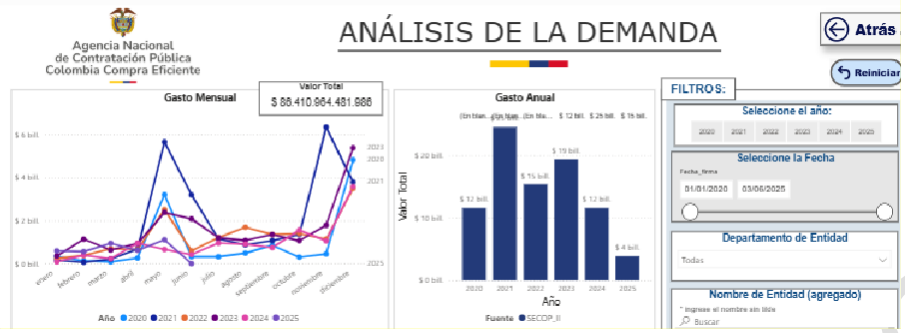


VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD CENAC VILLAVICENCIO

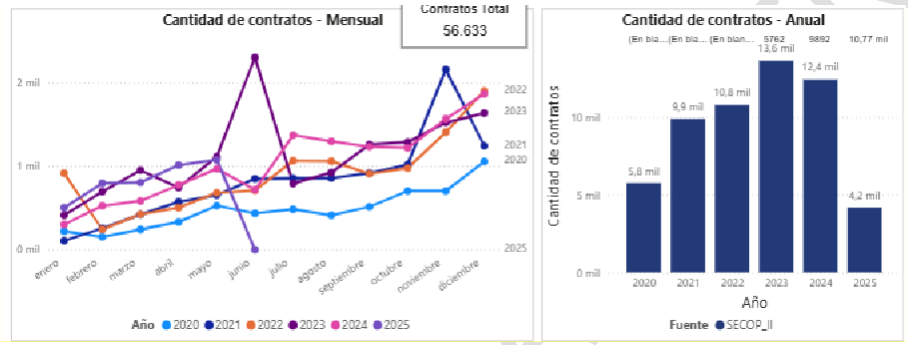


1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

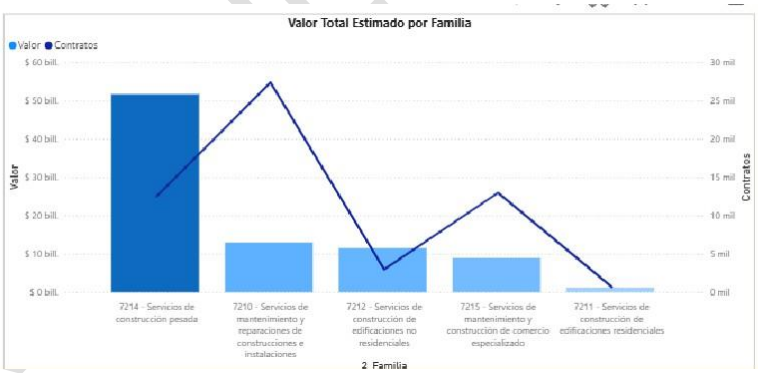
Con el fin de analizar el comportamiento en términos de demanda en las entidades del estado, Colombia Compra Eficiente diseño el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – con el cual se busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos c}contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Publica lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, permitiendo identificar la relación de las necesidades con los bienes o servicios por contratar, así:



CANTIDAD DE CONTRATOS



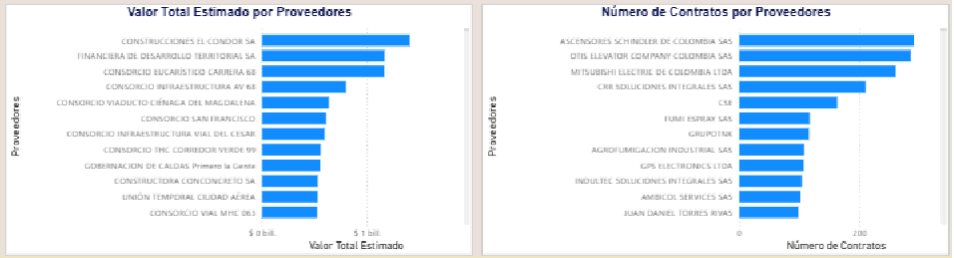
VALOR ESTIMADO POR FAMILIA



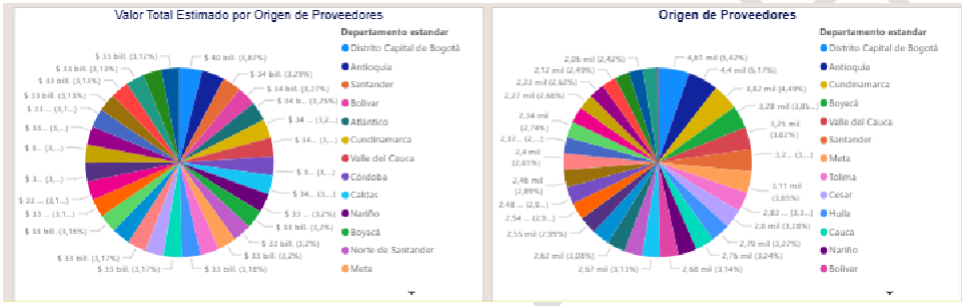
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	1297	$ 9.030.290.762.017	10,45%	2358	$ 16.757.359.417.360	19,39%	2267
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2550	$ 970.517.932.322	1,12%	4220	$ 2.310.686.208.344	2,67%	5120
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	320	$ 815.646.209.844	0,94%	1052	$ 3.611.995.275.483	4,18%	516
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1503	$ 714.418.317.366	0,83%	2144	$ 1.740.921.897.374	2,01%	2709
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	92	$ 56.269.510.945	0,07%	118	$ 141.758.316.963	0,16%	142
Total	5762	$ 11.587.142.732.454	13,41%	9892	$ 24.562.723.115.524	28,43%	10774

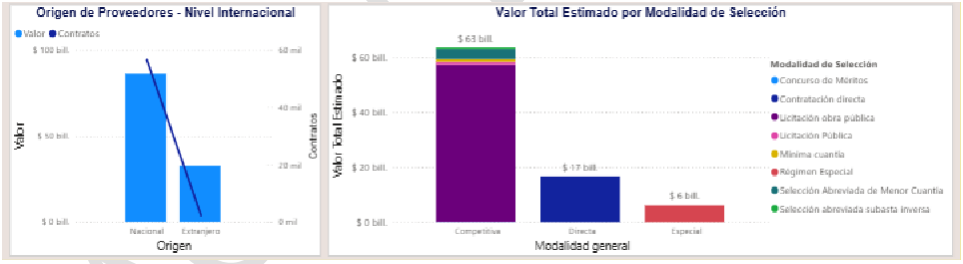
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDOR



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



1.3. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

De acuerdo con lo establecido con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y

cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta de que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

La Entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP – expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tes (3) últimos años fiscales, de conformidad con el Decreto 1041 de 2022 dependiendo de la antigüedad del proponente, con una expedición dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La muestra fue tomada sobre los resultados financieros de 1828 empresas, y una vez realizado el análisis de los resultados se obtuvieron los siguientes indicadores:

1. Índices de capacidad financiera y organizacional para MiPymes y demás proponentes

RATIO	CRITERIO	MIPYMES		PLENAS	
		INDICADORDE REFERENCIA	MÉTRICA USADA	INDICADORDE REFERENCIA	MÉTRICA USADA
ÍNDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1,47	PRIMER CUARTIL	1,96	SEGUNDO CUARTIL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,81	TERCER CUARTIL	0,71	SEGUNDO CUARTIL
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	2.17	PRIMER CUARTIL	4,24	SEGUNDO CUARTIL
RENTABILIDADDEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,05	PRIMER CUARTIL	0,15	SEGUNDO CUARTIL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,02	PRIMER CUARTIL	0,03	SEGUNDO CUARTIL

CAPITAL DE TRABAJO 100%.

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % del valor total del presupuesto oficial.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la su **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

CENAC VILLAVICENCIO

matoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son sus pasivos.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente de atender sus obligaciones en el corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION:

Nota 1: La verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Unico de Proponentes (RUP) el cual debe de estar vigente y en firme al año 2025, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente”** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser esta la unidad de medida por disposición legal en el país.

Nota 3: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como **NO CUMPLE**, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

CENAC VILLAVICENCIO

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

El contratista se obliga para con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su totalidad terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propia propuesta económica, conforme lo señalo en la propuesta económica presentada en el proceso de selección. El Contratista y la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Nota 1: Los proyectos deberán considerar la reconexión de cualquier red de servicios que pueda verse afectada, así como también de demoliciones a que haya lugar de acuerdo con la localización de los proyectos.

Nota 2: Todas las especificaciones técnicas relacionadas a la ejecución del proyecto se tendrán que cumplir según los requerimientos exigidos dentro del anexo técnico, teniendo en cuenta el alcance y las necesidades que se informan dentro de este.

Nota 3: Se aclara que las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento hacen parte vinculante al proceso y será de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado de acuerdo con lo requerido en el presente estudio previo y durante la ejecución del Contrato por la supervisoría encargada.

4.2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista será responsable de ejecutar el proyecto en los términos y especificaciones técnicos constructivas que hacen parte integral del proceso de contratación en mención dando alcance a cada una de las actividades descritas.

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, no adquieren vinculación laboral con MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones,

CENAC VILLAVICENCIO

bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo, con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se termine dentro del plazo del contrato.

El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso, reparará a su costa los daños sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni que se dé lugar a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato y/o las que aplique la autoridad competente.

El contratista deberá dotar el personal administrativo y operativo que emplee durante la ejecución de la obra, de todos los elementos de protección personal y seguridad industrial, los cuales deberán contener la identificación del contratista de obra. El contratista deberá suministrar al Supervisor, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

El contratista deberá establecer un programa de trabajo en salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, bajo el cual será responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94). El programa de trabajo en salud ocupacional deberá ser revisado y aprobado por el supervisor, previo al inicio efectivo de las obras, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes, así como garantizar la seguridad de terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

CENAC VILLAVICENCIO

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De conformidad con la necesidad establecida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS, cuyo objeto consiste en el **" CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"**, se procede a determinar la modalidad de selección.

Atendiendo a la naturaleza del objeto (Obra Pública de Infraestructura Social) y al valor asignado en el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($905.667.821,00)** para la Vigencia Fiscal 2026, y considerando que la Entidad actúa como delegataria de las funciones de contratación del Ministerio de Defensa

CENAC VILLAVICENCIO

Nacional, se determina que el procedimiento de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Esta decisión se fundamenta en el Literal (b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2026 (Documentos Tipo), bajo las siguientes reglas de procedimiento:

B. Justificación de la Modalidad

La elección de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se justifica plenamente ya que el presupuesto del proyecto supera la mínima cuantía de la Unidad, pero se mantiene dentro del rango de la menor cuantía definido para el Ministerio de Defensa - CENAC VILLAVICENCIO en la presente vigencia. Asimismo, el uso de los **Documentos Tipo (Resolución 540 de 2026)** garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, al aplicar reglas uniformes para la contratación de mantenimiento de edificaciones públicas.

5.1. NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
Código de Procedimiento	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403

NORMATIVIDAD	DETALLE
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 100 de 1993	*"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
Ley Estatutaria 2097 de 2021	"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"

NORMATIVIDAD	**DETALLE**
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Decreto Ley 624 de 1989	"por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1625 de 2016	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria” - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 392 de 2018	“Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1310 de 2022	"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes , las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
Ley de Presupuesto General de la Nación (Vigencia 2026)	Ley expedida por el Congreso de la República en el último trimestre de 2025, mediante la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022	“Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios”, del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022; y	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones

NORMATIVIDAD	**DETALLE**
Resolución N° 4213 de 2023	Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que “expide el Manual de Contratación y de convenios”
Resolución 540 de 2026 de la ANCP - Colombia Compra Eficiente	Por la cual se actualizan y adoptan los Documentos Tipo para los procesos de contratación de infraestructura social, incluyendo el Documento Base, los Anexos y Matrices para la Selección Abreviada de Menor Cuantía aplicable a proyectos de edificación.
Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación	CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021 - Colombia Compra Eficiente.

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CENAC VILLAVICENCIO

NORMAS TÉCNICAS	ARQUITECTURA – ESTRUCTURA – GEOTECNICA - Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010) - NTC 4250 – Unidades de mampostería de arcilla recocida. Ladrillos y bloques cerámicos - ASTM C56: Especificación estándar para losetas de arcilla estructural que no soportan carga - NTC 3329 – Especificaciones del mortero para unidades de mampostería. (ASTM C 270) - NTC 3356 – Mortero premezclado para mampostería. (ASTM C 1142) - NTC 3546 – Métodos de ensayo para la evaluación, en laboratorio y en obra, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada. (ASTM C 780) - NTC 4048 - Morteros de Inyección para Mampostería - NTC 1299 - Concretos. Aditivos químicos para concreto - NTC 1335 - Pinturas al agua tipo emulsión - NTC 1299 - Aditivos para Concretos - NTC 2849 - Baldosas con superficie de grano - terrazo REDES HIDROSANITARIAS - NTC 1500. Norma técnica colombiana 1500. Código Colombiano de Fontanería. Última actualización. - Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento - Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009” - Ley 09 de 1979, por la cual se expide el código sanitario. - Circular 7200-2-87809 Min Vivienda. Sept 2013. - Ley 142 de 1994, por la cual se establece la regulación de los servicios públicos domiciliarios. - Resolución 0631 de 2015: por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. - Decreto 302 de febrero de 2000, Min desarrollo-CRA, por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. - Decreto 3930 de 2010: por el cual se reglamenta parcialmente el título i de la ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. - Norma ASTM F1417-92: Método de prueba estándar para la aceptación de la instalación de líneas de alcantarillado por gravedad de plástico utilizando aire a baja presión - NTC 382 - Plásticos. Tubos de poli (cloruro de vinilo)

COPIA CENAC VILLAVICENCIO

NORMATIVIDAD	DETALLE
	- NFPA 14 Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras - CIRCULAR 7200-2-87809 del Ministerio de vivienda de septiembre de 2013 - NTC 2885 - Extintores portátiles contra incendios - NFPA 20 - Bombas contra incendio - NFPA 13 para la instalación de Sistemas de Rociadores - NFPA 14 Instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras - ASTM A53 Especificación de Tubería - NTC 3721 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Métodos de ensayo generales. - NTC 3722 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Especificaciones para PVC-U REDES ELÉCTRICAS - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP - Norma técnica colombiana GTC24/2009 - Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050 - NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005 - NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001 RED DE GAS - Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible (Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía) - NTC 2505 - Instalaciones para suministro de gas RED CONTRAINCENDIOS - Stándar NFPA101 “Life Safety Code” - Título J y K de la NSR 10. - NTC 1669 / NFPA 14: Establece los estándares para la instalación de tuberías verticales y conexiones de mangueras. - Señalización (NTC 1461 / NTC 4532) NORMATIVA AMBIENTAL - Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974 - Código de Recursos Naturales - Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. - Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia - Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti trámites Artículo 122 régimen especial en materia de licencias urbanísticas OTROS - Directiva permanente No 00232/2017 - Diseño, Construcción y mantenimiento de obras militares. - Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción resolución no. 02413 de 1979, emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

CENAC VILLAVICENCIO

NORMATIVIDAD	DETALLE
	- Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. EQUIPOS ESPECIALES - Código ASME Sección VIII. Estándar internacional (y referente para Colombia) para el diseño y fabricación de recipientes a presión - NTC 3631: Norma Técnica Colombiana para la ventilación de recintos donde se instalan artefactos a gas. Vital para calderas y marmitas de combustión interna - NTC 5991: Especifica los requisitos para equipos de cocción de uso comercial - Resolución 2674 de 2013 (MinSalud): Regula el diseño de equipos para procesamiento de alimentos. - AISI 304: Referente técnico para superficies en acero en contacto con alimentos

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Entidad elabora los estudios y documentos previos del presente proceso de selección en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

De conformidad con lo anterior, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración del proceso de selección y la elaboración del pliego de condiciones, y tienen como finalidad definir la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, así como la distribución de riesgos.

El presente proceso tiene por objeto el **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, se da aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, relacionado con el contenido de los estudios y documentos previos.

En atención a que el presente proceso corresponde a un proyecto de infraestructura social, se aplican de manera obligatoria los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente.
En desarrollo de lo anterior, los estudios y documentos previos contienen como mínimo los siguientes elementos:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.
2. Objeto a contratar, con sus especificaciones técnicas y alcance.
3. Modalidad de selección y su justificación jurídica.
4. Valor estimado del contrato y su respectivo análisis de mercado.

CENAC VILLAVICENCIO

5. Criterios de selección, incluyendo requisitos habilitantes y factores de evaluación.
6. Análisis, tipificación y asignación de riesgos previsibles.
7. Análisis de garantías exigidas.
8. Determinación de la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 del 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

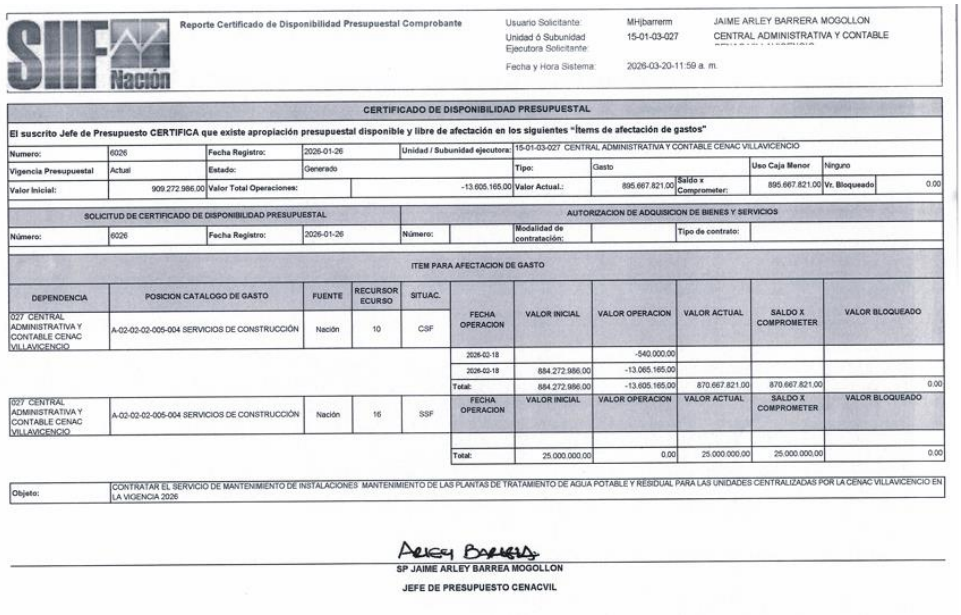
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedó consignado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado en la vigencia 2026 para el presente proceso es por un valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($905.667.821,00)** amparado bajo el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN amparado bajo el **CDP No. 6026 de fecha 26 de enero del 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC VILLAVICENCIO, discriminado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES REC 10 O.A.P.F 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADADES CENTRALIZADAS	610.561.942,00
MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR REC 10 O.A.P.F 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADADES PAA2026	270.105.879,00
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES REC 16				
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS07	25.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026				**905.667.821,00**

CENAC VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6026



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjbarrerm — JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-20-11:59 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6026	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	909.272.986.00	Valor Total Operaciones:	-13.605.165.00	Valor Actual.:	895.667.821.00	Saldo x Comprometer:	895.667.821.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6026	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2026-02-18		-540.000.00			
					2026-02-18	884.272.986.00	-13.065.165.00			
					Total:	884.272.986.00	-13.605.165.00	870.667.821.00	870.667.821.00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	25.000.000.00	0.00	25.000.000.00	25.000.000.00	0.00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026

SP JAIME ARLEY BARREA MOGOLLON
JEFE DE PRESUPUESTO CENACVIL

1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

Obedece al registro que realiza la CENACVIL”, en su base de datos del centro de costos de proyectos con iguales características técnicas, ajustada al sitio de la obra para el año 2026, soportando presupuestos detallados para cada uno de los proyectos de infraestructura.

VER ANEXO- ANALISIS DE MERCADO

1.2.1. PRECIOS DE MERCADO

Los precios establecidos para el proyecto, corresponden al estudio de mercado efectuado por el CENAC VIL” de acuerdo con la base de datos, soporte para determinar, aprobar y avalar el valor oficial de los proyectos, bajo los diseños de referencia del CENACVIL, cada presupuesto detallado se realiza a la fecha de ejecución del proceso contractual, siendo este el valor tope del presupuesto asignado para cada proyecto.

VER ANEXO- ANALISIS DE MERCADO

1.2.2. PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO Y CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES A ADQUIRIR

NOTA 1: Los datos contenidos en la base de datos no reemplazan la labor contratada de los oferentes, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar caso por caso, en los términos pactados contractualmente. (Centro de Costos)

NOTA 2: El uso de los datos plasmados en la base de datos compromete solamente la responsabilidad del interesado. Con base en lo anterior, es de competencia del oferente verificar y actualizar o no la información.

VER ANEXO- ANALISIS DE MERCADO

1.3. PROYECCION PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA PROYECTADOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($905.667.821,00)** incluido **AIU E IVA para las obras,** teniendo en cuenta LAS CANTIDADES MINIMAS QUE DEBEN OFERTAR.

Nota: El costo de la obra corresponde el estudio de mercado efectuado por el **CENACVIL** en la base de datos de la fecha de elaboración, bajo los diseños de referencia del **CENACVIL**, en todo caso este será el valor tope del presupuesto asignado para el proyecto.

VER ANEXO- ANALISIS DE MERCADO

1.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un **CONTRATO DE OBRA,** y sin perjuicio de la proyección de presupuesto de las actividades a desarrollar, será en la ejecución del proyecto al 100%, en sus alcances, actividades, y novedades que se puedan presentar, la realidad del cubrimiento de la necesidad conforme al cumplimiento del artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La necesidad se entenderá por satisfecha, con el cumplimiento de las actividades descritas, el cual se ratificará con la firma de la liquidación del contrato.

1.5. METRICAS UTILIZADAS

- El comité económico estructurador determina que, cuando el porcentaje de dispersión es menor al 30% el criterio de referencia es el menor valor entre el precio históricos y las cotizaciones evaluadas.
- El comité económico estructurador determina que, cuando el porcentaje de dispersión es mayor al 30,01% el criterio de referencia es la MEDIA entre el precio históricos y las cotizaciones evaluadas.

CENAC VILLAVICENCIO

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 342 de 2019, mediante el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece la obligatoriedad de los Documentos Tipo en los procesos de contratación de obra pública.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía para un proyecto de infraestructura social, la Entidad aplica de manera obligatoria los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2026, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad incorpora en los documentos del proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de evaluación, así como los sistemas de ponderación establecidos en los Documentos Tipo aplicables.

La Entidad procederá a verificar las ofertas con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la normativa vigente y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes.

8. (CAPÍTULO III) REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como proponentes bajo las condiciones establecidas en el capítulo tercero del pliego de condiciones, de conformidad con la Resolución 540 de 2026, por lo cual se establecen pliegos tipo para la modalidad de menor cuantía infraestructura social.

8.1 (3.2) CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8.2 (3.3) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8.3 (3.4) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8.4 (3.5) EXPERIENCIA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

1.6. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

CENAC VILLAVICENCIO

1.6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1.6.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá allegar una certificación, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.**

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

1.6.1.2. DATOS BASICOS CUENTA SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- País de ubicación de la persona
- Ciudad
- Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

Nota 1: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

Nota 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante

CENAC VILLAVICENCIO

quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

1.6.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

1.6.1.4. PROPUESTA ECONOMICA SOBRE ECONOMICO No. 2

El oferente deberá dar respuesta a una (1) pregunta en el SOBRE 2 de manera independiente a los demás requisitos habilitantes tal como se describe a continuación:

El proponente debe diligenciar la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, relacionando el valor total ofertado el cual deberá incluir, COSTOS DIRECTOS - COSTO DIRECTO OBRA + COSTOS INDIRECTOS (INCLUYE A.I.U + IVA SOBRE UTILIDAD 19%). Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor de referencia por cada ítem, el cual incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.

De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Así mismo para verificar que el valor total de la propuesta económica corresponda al Valor Total de la Propuesta Económica, ésta permitirá que el documento Excel se adjunte como evidencia, este documento se denominará ANEXO PROPUESTA ECONÓMICOA POR LUGARES DE EJECUCION que constituye la PROPUESTA ECONÓMICA, y será cargado por la CENAC VILLAVICENCIO en la sección documentos del SECOP II.

Nota 2: El precio referencia incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y cualquier otra erogación. Adicional a lo anterior, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos

durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

Nota 4: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite

CENAC VILLAVICENCIO

todos los documentos económicos y financieros exigidos para participar en el Proceso de Contratación y los demás habilitantes requeridos en el mismo; y la segunda parte debe contiene el sobre económico en el cual se debe estipular el precio total ofertado. Se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la audiencia de adjudicación.

Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

Nota 5: El sobre Económico, será abierto únicamente para los proponentes habilitados jurídica, técnica y financieramente.

Nota 6: el oferente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, entendiéndose por parte de la administración que el precio ofertado es el precio final el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación.

Nota 7: El valor de la oferta presentada en el anexo económico deberá ser la misma diligenciada en la plataforma SECOP II si no será causal de RECHAZO.

1.6.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP O ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 2: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CENAC VILLAVICENCIO

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **ACTIVOS:** Corrientes, Fijos, otros activos y Total
- **PASIVOS**: Corrientes, otros pasivos y Total
- **PATRIMONIO:** en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

- **INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES**
- **UTILIDAD OPERACIONAL**
- **GASTOS DE INTERESES**

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN –**

CENAC VILLAVICENCIO

EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE** O **NO CUMPLE.**

1.7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO –ANEXOS TÉCNICOS

Cada proponente deberá manifestar claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS ESPECIFICACION TECNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, y serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003.

Nota 1: Con la selección de cada una de las casillas marcadas como CUMPLE y con la firma del presente documento, declaro que conozco y acepto el alcance, las

CENAC VILLAVICENCIO

especificaciones técnicas, el anexo técnico y demás documentos relacionados, comprometiéndome a cumplir con todos los requisitos allí establecidos.

Nota 2: el oferente que acredite la validación del formulario deberá cumplir TAXATIVAMENTE lo que se refleja en el pliego de condiciones para el presente proceso.

Nota 3: El profesional que suscriba el aval técnico debe tener relación con el proyecto a ejecutar, para ello se deberá indicar el cargo que ocupa dentro del listado de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Nota 4: El profesional deberá adjuntar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia emitido por el COPNIA vigente al momento del cierre del proceso.

1.7.2. REGISTRO DE OBRA INCONCLUSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El oferente deberá presentar junto con la oferta el reporte no está reportado a través del certificado que emite el registro de obra inconclusas de la Contraloría General de la Republica.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa.

1.7.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA O EN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

1.7.3.1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

I. Información consignada en el RUP,
II. Presentación el Experiencia para todos los proponentes
III. Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este documento. Cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **RENOVADO Y EN FIRME**

El oferente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los

CENAC VILLAVICENCIO

servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: Cuando el proceso de selección se adelante antes del quinto (5) día hábil del mes de abril de 2026, se aceptará que el Registro Único de Proponentes (RUP) acredite la última renovación efectuada, siempre que el proponente adjunte la constancia de solicitud de renovación correspondiente a la vigencia 2026 ante la Camara de Comercio.

1.7.3.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la acreditación de la ejecución de:

La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, la presentación el **FORMULARIO – “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** para todos los proponentes y alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este documento. Cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Actividad 1

El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo dos (2) Contratos, donde se evidencie que el objeto o alcance de dichos contratos está relacionado con: “PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES”, para lo cual deberá aportar las certificaciones de ejecución del contrato o su respectiva acta de liquidación o terminación o recibo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Actividad 2

El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo dos (2) Contratos, donde se evidencie que el objeto o alcance de dichos contratos está relacionado con: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES

Los contratos acreditados deben obedecer a contratos de obras PÚBLICAS O INSTITUCIONALES, ya sean de carácter público o privado, que estén registrados en el Registro Único de Proponentes. Estos contratos deben haber sido adjudicados, ejecutados, terminados o recibidos a satisfacción o liquidados (en el caso de contratos públicos) o terminados (en el caso de contratos privados) con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.390 m2.

1.7.3.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben cumplir con los siguientes requisitos:

CODIGOS UNSPSC

Que todos los contratos aportados para la experiencia deberán tener registrado por lo menos Ocho (08) de los códigos UNSPSC del presente proceso, los cuales serán requeridos hasta el tercer nivel, según la clasificación de la Cámara de Comercio:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

CENAC VILLAVICENCIO

72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
95122700	Edificios y estructuras de defensa

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de “clase”.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formulario – Experiencia del proponente.

1.7.3.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido AIU E IVA) en **SMMLV** de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones para cada ítem, teniendo en cuenta que la adjudicación es **TOTAL,** se deberá certificar y acreditar la experiencia en **SMLMV** para cada ítem de ejecución.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido AIU e IVA) de los contratos expresados en **SMMLV** es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en este pliego de condiciones.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	NORMATIVIDAD DECRETO
2025	$ 1.423.500,00	1572 de dic 24 2024
2024	$ 1.300.000,00	2292 de dic 29 2023
2023	$ 1.160.000,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	1724 de dic 15 de 2021

CENAC VILLAVICENCIO

2021	$ 908.526,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	5053 de dic 30 de 2009
2009	$ 496.900,00	4868 de dic 30 de 2008
2008	$ 461.500,00	4965 de dic 27 de 2007
2007	$ 433.700,00	4580 de dic 27 de 2006
2006	$ 408.000,00	4686 de dic 21 de 2005
2005	$ 381.500,00	4360 de dic 22 de 2004
2004	$ 358.000,00	3770 de dic 26 de 2003
AÑO	**SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M**	**NORMATIVIDAD DECRETO**
2003	$ 332.000,00	3232 de dic 27 de 2002
2002	$ 309.000,00	2910 de dic 31 de 2001
2001	$ 286.000,00	2579 de dic 13 de 2000
2000	$ 260.100,00	2647 de dic 23 de 1999

1.7.3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el ITEM DE DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de

CENAC VILLAVICENCIO

suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

G. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

J. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

K. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

1.7.3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
6. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

CENAC VILLAVICENCIO

7. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

1.7.3.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor.

   Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante

CENAC VILLAVICENCIO

comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

1.7.3.8. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

1.7.3.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis .,(6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor

mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. del documento base.

1.7.4. REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA UNO (1)	**Título Pregrado:** INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO. Experiencia general: Deberá tener experiencia mínima de DIEZ (10) años, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional por parte del COPNIA o CPNAA, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como coordinador y/o residente y/o profesional de mantenimiento instalaciones, remodelaciones y/o reparaciones locativas, acreditados mediante contratos y/o certificaciones emitidas por la entidad con la cual se ejecuto el contrato	50%

CENAC VILLAVICENCIO

RESIDENTE DE OBRA UNO (1)	Título Pregrado: INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO. Experiencia general: Deberá tener experiencia mínima de CINCO (05) años, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional por parte del COPNIA o CPNAA, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como residente de obra en mantenimiento de instalaciones, remodelaciones y/o reparaciones locativas, acreditados mediante contratos y/o certificaciones emitidas por la entidad con la cual se ejecuto el contrato	100%
PROFESIONAL O TECNOLOGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON CALIDAD O GESTION DE CALIDAD	TITULO: Tecnólogo o Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Profesional con Especialización en áreas relacionadas con calidad o gestion de calidad **Experiencia general:** Debe acreditar como mínimo DIEZ (10) años de experiencia contados a partir del documento legal que acredita el ejercicio de la profesión, acreditar como minimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir del documento legal que acredita el ejercicio de especialista en areas relacionadas con calidad o gestion de calidad 1. Certificación de coordinador en trabajos de alturas vigente, Certificado de alturas vigente, Curso de 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y curso de 20 horas de actualización del sistema de gestión de la seguridad y salud en él trabajo. **Experiencia Especifica:** Acreditar como mínimo uno (1) año con experiencia en MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL O MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, contado a partir del documento legal que lo acredita el ejercicio de especialista en areas relacionadas con calidad o gestion de calidad Nota: a quien acredite la especialización esta se contará a partir de la fecha de expedición del diploma. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:	100%

CENAC VILLAVICENCIO

	• Nombre o razón social a quien se certifica • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. • Objeto del contrato que se certifica • Cargo desempeñado • Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación • Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) • Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) • Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo) Debe estar certificado para realizar trabajo en alturas (allegar certificación actualizada)	

CENAC VILLAVICENCIO

MAESTRO DE OBRA DOS (2) :	**Formación Académica: Deberá ser Maestro de Obra Certificado y/o técnico profesional en obras civiles y/o tecnólogo en obras civiles y/o tecnólogo en construcción de obras civiles. Lo cual acreditará con el Certificado de Matrícula expedido por el COPNIA. (Vigente).** **Experiencia general:** **Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición del Certificado de Matrícula.** **Experiencia específica: Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Maestro de Obra en contratos cuyo objeto sea en mantenimiento a bienes inmuebles. (Anexar certificación de experiencia).** CURSO DE ALTURA Deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada para tal caso. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social a quien se certifica • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. • Objeto del contrato que se certifica • Cargo desempeñado • Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación • Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) • Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) • Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)	100%

CENAC VILLAVICENCIO

TECNICO Y/O TÉCNOLOGO ELECTRICISTA UNO (1)	**Título:** Un (01) Técnico y/o Tecnólogo Electricista el cual Deberá estar certificado por el CONTE TE1-TE4-TE5 y/o CONALTEL **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar un mínimo de DIEZ (10) AÑOS a partir de la expedición del diploma o Tarjeta Profesional (en caso de aplicar) CURSO DE ALTURA Deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada para tal caso. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social a quien se certifica • Fecha de expedición de la certificación • Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico. • Objeto del contrato que se certifica • Cargo desempeñado • Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación • Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año) • Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año) • Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)	100%
AYUDANTES CINCO(5)	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar un mínimo de DOS (02) AÑOS de experiencia en MANTENIMIENTO O CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL O MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, mediante certificación laboral. EL CURSO DE ALTURA, Debe aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada para tal caso.	100%

CENAC VILLAVICENCIO

DOCUMENTOS SOPORTE

1. Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación Presentar copia del documento de identidad.
2. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

3. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
4. Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.
5. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
6. Certificaciones laborales
7. Anexar antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas)

Nota 1: La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Nota 2: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 3: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias de acuerdo al MANUAL DE SUPERVISORÍA, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

Nota 4: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST”, Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". (Si aplica).

Nota 6: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones (cuando ya esté adjudicado):

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.
2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
6. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

CENAC VILLAVICENCIO

7. El contratista deberá aportar copia del acta de grado o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica). y se verificara por parte de la supervisoría.
8. La persona nacional o extranjera que haya culminado sus estudios de educación superior en otros países, debe presentar diploma apostillado, traducción oficial (Si aplica) y acreditar el equivalente del título obtenido en el exterior, convalidado de acuerdo con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional; es decir que el objeto del título logrado en el exterior puede ser a fin a los perfiles exigidos en el presente proceso.

VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS.

La supervisoría adjudicataria para el presente proceso de obra deberá verificar y evaluar de acuerdo a los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la supervisoría adjudicataria, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.
B. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos.
C. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contará a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista
D. La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC VILLAVICENCIO, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.
E. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista adjudicatario es necesario que se presenta a la firma supervisora

CENAC VILLAVICENCIO

adjudicataria una paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar.

1.7.5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el cálculo o análisis de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, el CENAC VILLAVICENCO se basa en lo dispuesto para tal fin en la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente y del Proceso de Contratación de Obra Pública, para ello se solicita que el oferente diligencie el **FORMATO – CAPACIDAD RESIDUAL**, sin alterar el formato establecido por la entidad:

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Para el proceso en curso no tendrá anticipo, por lo cual el valor de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es de: **$ 905.667.821,00**

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

CENAC VILLAVICENCIO

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las MiPymes.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

CENAC VILLAVICENCIO

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. EXPERIENCIA (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5A-1 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación

CENAC VILLAVICENCIO

objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 18 Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 18 – Experiencia. La información del Formato 18 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 18

C. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año

CENAC VILLAVICENCIO

inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera en el numeral 8.2.1 literal F.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **FORMATO – CAPACIDAD RESIDUAL.**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El proponente debe presentar el **FORMATO – CAPACIDAD RESIDUAL** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes:

I. durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la

CENAC VILLAVICENCIO

proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE

9.2. <u>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones, remítase al **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**.

9.2.1. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el **FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA POR LUGARES DE EJECUCION**, en el sobre No 2 en la plataforma SECOP II

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número

CENAC VILLAVICENCIO

entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 9.2

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB- 01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con *la TRM que rija al día hábil siguiente*; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad

CENAC VILLAVICENCIO

podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

CENAC VILLAVICENCIO

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{}|\} * Puntaje\ máximo]$$

CENAC VILLAVICENCIO

$$V_{Me}$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

CENAC VILLAVICENCIO

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \left(Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{X_B = V_i}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \right) \\ \\ \left(Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \bar{X}_{\bar{B}} - V_i\ |}{\bar{\bar{X}}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_{\bar{B}} \right) \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

CENAC VILLAVICENCIO

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.2.2. ASPECTOS Y DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE PONDERACION

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"(...) En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio…"

Para efectos de acreditación de los factores de calidad, el oferente deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal el factor ofertado, con los correspondientes soportes que se establezcan para cada uno de ellos.

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico según los factores de ponderación establecidos en los documentos previos del proceso, siendo verificado por el comité evaluador según la forma de acreditación determinada.

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

CENAC VILLAVICENCIO

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional.

FACTOR TECNICO PONDERABLE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES – SE OTORGA HASTA TREINTA (30) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASI:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CAPACIDAD OPERATIVA: con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes cuenten con una sede operativa en la ciudad de Villavicencio, y en la ciudad de San José del Guaviare. el proponente deberá presentar, escritura pública y certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días, de las instalaciones, si es propietario del o de los inmuebles. En caso de ser instalaciones arrendadas aportara copia del contrato de arrendamiento vigente, en cualquier caso, la dirección de los inmuebles debe coincidir con la reportada en la cámara de comercio de la zona donde se encuentre inscrito,	10
2	El oferente que aporte un contrato adicional cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MILITARES cuyo valor sea mínimo del 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (DEBE SER DISTINTO A LOS APORTADOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA)	20

9.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

NOTA: Teniendo en cuenta que se busca estimular la Industria Nacional, los puntajes de i) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional; y ii) Promoción de servicios nacionales con participación especial constitucional, pueden ser computados para un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Teja en acero	7/10/2026	7210490000	5,57%	1,55
2.	Loseta en gres	22/10/2026	6907220000	3,22%	0,89
3.	Cemento gris	23/09/2026	2523290000	16,67%	2,46
4.	Arena	21/01/2027	2505100000	33,33%	4,92
5.	Agregados	21/01/2027	2517100000	50,00%	7,38

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

9.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión

CENAC VILLAVICENCIO

Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

9.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

9.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para

CENAC VILLAVICENCIO

seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

CENAC VILLAVICENCIO

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el

CENAC VILLAVICENCIO

número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población

CENAC VILLAVICENCIO

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas

CENACVILLAVICENCIO

respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria

CENAC VILLAVICENCIO

de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

CENAC VILLAVICENCIO

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

CENACVILLAVICENCIO

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite

CENAC VILLAVICENCIO

participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CENAC VILLAVICENCIO

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO	
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE HABILITADO/INHABILITADO	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
PRIMER FACTOR DECALIFICACIÓN	**ECONÓMICO**	**50 PUNTOS**
SEGUNDO FACTORDE CALIFICACIÓN	**TÉCNICO**	**30 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)**	
	20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES	
	10% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).	

PUNTAJE ADICIONAL	**INCENTIVOS PARA LOS OFERENTES QUE ACREDITEN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Decreto 1860 de 2021**. La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, descritos de igual manera, en el numeral 6.3 del pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL	**INCENTIVO PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio
PUNTAJE TOTAL	**80 PUNTOS**

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

10.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CENAC VILLAVICENCIO

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE DISEÑO: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO	EXPEDICIÓN Y/O MODIFICACION DE NORMAS: OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, QUE AFECTEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y/O TÉCNICAS INCIALMENTE PACTADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	AFECTACIÓN DEL DESARROLLO NORMAL DEL CONTRATO PREVISTO CON LA NORMATIVA EXISTENTE AL CIERRE DEL PROCESO
PROBABILIDAD	4	3	3	2
IMPACTO	3	1	3	3
VALORACION DEL RIESGO	7	4	6	5
CATEGORÍA	ALTO	BAJO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONSTRATISTA E SUPERVISORÍA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION, REVISION Y REUNION PREVIA DEL CONTRATANTE QUE MINIMICE LAS FALENCIAS DEL DISEÑO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA CENAC.	SUPERVISORÍA INTEGRAL OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL.	SEGUIMIENTO A LAS ACTUALIZACIONES NORMATIVAS QUE APLIQUEN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	1
	IMPACTO	2	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISORÍA Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	ANÁLISIS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE CAMBIOS NORMATIVOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	MENSUAL
No.		5	6	7	8
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	AUMENTO EN LOS COSTOS DE CONSECUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	RIESGOS DERIVADOS DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. A SÍ MISMO, LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PRODUCTO DE LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	5	5
CATEGORIA		BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	3	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y
		LIQUIDACIÓN DEL MISMO	LIQUIDACIÓN DEL MISMO	LIQUIDACIÓN DEL MISMO	LIQUIDACIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES
No.		**9**	**10**	**11**	**12**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO POR MALA PRACTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTA ASOCIADA A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS.	LLEGADO EL CASO, SE ORDENE DEMOLER POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y/O ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS, QUE AFECTEN LA CALIDAD O LA ESTABILIDAD DE LA OBRA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.	COSTO TOTAL DE LOS SUMINISTROS, EQUIPOS O MAQUINAS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITA EL REMPLAZO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		4	3	2	3
IMPACTO		2	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	4	6
CATEGORÍA		ALTA	MEDIO	BAJO	ALTA
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISORÍA EFECTIVA, Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA, Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA, Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA, Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	2	1	2
	IMPACTO	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	3	4
	CATEGORÍA	ALTA	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

COPIA CONTROLADA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES
No.		**13**	**14**	**15**	**16**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLOGICO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA.	MEDIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O TERRESTRE PARA EL MATERIAL	RIESGO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS, ENCONTRADOS EN OBRA Y/O INSTALADOS: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN: LA UTILIZACION DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (E J: PILOTEADORAS, GRUAS, MAQUINAS DE BOMBEO ETC). EL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS PRE-EXISTENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	VALOR DEL BODEGAJE Y ALMACENAMIENT O DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOSY FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS
PROBABILIDAD		4	2	3	2
IMPACTO		2	2	3	2
VALORACION DEL RIESGO		6	4	6	4
CATEGORÍA		ALTA	BAJO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA E SUPERVISORÍA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISORÍA EFECTIVA, Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA, Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA OPORTUNA SOBRE: LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE NO SE AFECTE O CAUSE DAÑOS EN EL AREA A INTERVENIR. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A EQUIPOS EXISTENTE CON EL FIN DE DEJAR EL AREA COMO ESTABA INICIALMENTE	SUPERVISORÍA EFECTIVAY OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4	4
	CATEGORIA	MEDIO	BAJO	BA JO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

COPIA NO CONTROLADO

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E SUPERVISORÍA	CONTRATISTA E SUPERVISORÍA	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL
		CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMENSUALES Y FINALES	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL
No.		**17**	**18**	**19**	**20**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PRECONTRAC TUAL	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEVOLUCIÓN DE PAQUETES TÉCNICOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, PARA REALIZAR AJUSTES CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS O SOLICITUDES DEL MISMO.	REPETICIÓN DE MUESTRAS, O REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O ANÁLISIS ADICIONALES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS	DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO EN EL CRONOGRAMA PARA EL INICIO DE LA SIGUIENTE ETAPA.	RETRASOS Y COMPLICACION ES PARA PROCEDER CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES	LA NO DETECCIÓN DE UN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL NO LIBERA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD. SI SE EVIDENCIA UN INCUMPLIMIENTO POSTERIOR, DEBERÁ CORREGIRLO SIN COSTO ADICIONAL, PUDIENDO ACTIVARSE GARANTÍAS O INICIAR ACCIONES CONTRACTUALES SEGÚN CORRESPONDA.	POSIBLES ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD Y RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	4	2
IMPACTO		4	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	4	7	5
CATEGORÍA		ALTO	BA JO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISIÓN	CONTRATIS TA	SUPERVISIÓN	CONTRATISTA E SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA E INCLUIR UN TIEMPO TENTATIVO DE CORRECCIONES DENTRO DEL CRONOGRAMA	PLANEAR LOS PROCESOS DE MUESTREO PREVIENDO LOS FACTORES A TENER EN CUENTA Y CONTRATAR PROFESIONAL ES PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.	REVISIÓN POR PARTE DEL RECEPTOR	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS PÓLIZAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	3	3	3
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

CENAC VILLAVICENCIO

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, SUPERVISORIA Y SUPERVISOR	CONSTRATISTA E SUPERVISORIA	CENAC DE INGENIEROS	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PLANEACIÓN DE ESTUDIOS REQUERIDOS.	ACTA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN CUALQUIER MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LOS ESTUDIOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O SEGÚN TRÁMITE DE DECLARATORIA DE
					SINIESTRO Y APLICACIÓN DE PÓLIZA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA Y CRONOGRAMA	INFORMES DE MUESTREO AL SUPERVISOR	INFORMES DE SEGUIMIENTO POSCONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL
No.		**21**	**22**	**23**	**24**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGO ECONOMICO	RIESGO OPERACION L	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MONTO Y OPORTUNIDAD DE LA OBRA Y LAS EVENTUALES VARIACIONES POR CANTIDADES DE OBRA,PLAZO Y PRECIOS	ASPECTOS GEOLÓGICOS.	DESCONOCIMIENTO GEOGRÁFICO Y DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.	EVENTOS QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL DE LAS PARTES Y CUYA OCURRENCIA CONLLEVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACION ES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMiENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).	EL DESCONOCIMIENTO GEOGRÁFICO Y DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PUEDE GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN, INADECUADA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS Y AFECTACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PREVER ESTAS CONDICIONES DESDE LA ETAPA DE OFERTA.	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).
PROBABILIDAD		3	2	3	3
IMPACTO		2	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	7	5
CATEGORIA		MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	UNIDAD BENEFICIADA, CONTRATISTA E SUPERVISORÍA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTU AL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	ESTUDIOS OPORTUNOS SOBRE ELOBJETO CONTRACTUA L EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	DESARROLLAR OPORTUNAM ENTE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTU AL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	2	1	3
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	3	5
	CATEGORIA	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, SUPERVISORÍA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	UNIDAD BENEFICIADA, CONTRA TISTA E SUPERVISORÍA

COPIA CENAC VILLAVICENCIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN LA ESTAPA DE SELECCIÓN CONTRATISTA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	AL INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
No.		**25**	**26**	**27**	**28**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FINANCIACIÓN DEL CONTRATISTA Y VARIACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CAMBIOS REGULATORIOS O TRIBUTARIOS QUE PUEDEN AFECTAR LA OBRA.	CONFLICTOS CON LAS COMUNIDADES.	LICENCIAS AMBIENTALES, URBANÍSTICAS, CONSULTAS PREVIAS Y OTROS PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL).	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL).	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL).	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL).
PROBABILIDAD		3	2	2	3
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACION DEL RIESGO		5	4	4	5
CATEGORIA		MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATIS TA, SUPERVISORÍA Y COING	CONTRATIST A	CONTRATIST A	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRA CTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRA CTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRA CTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISORÍA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRA CTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	2	2	3
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4	5
	CATEGORIA	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, SUPERVISORÍA	CONTRATISTA, SUPERVISORÍA	CONTRATISTA, SUPERVISORÍA	CONTRATISTA, SUPERVISORÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA

COPIA CONTROLADA

REVISIÓN / PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
No.	29	30	31	32
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	NO ANTICIPAR LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.	RIESGO PRESENTADO POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA SUPERVISORÍA, POR ESTAR LIGADA CONTRACTUALMENTE AL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA, DE TAL MANERA QUE SI ESTE LLEGARE A TERMINARSE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE OBRA O POR LA LEY, EL CONTRATO DE SUPERVISORÍA PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ LIQUIDADO POR TERMINACIÓN DE SU OBJETO, SIN LUGAR A INDEMNIZACIÓN	RIESGO POR LA DEFICIENTE SUPERVISORÍA, POR AUTORIZAR Y/O APROBAR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA, SIN QUE CUMPLA REQUISITOS DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. POR PERMITIR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA EJECUTE LOS TRABAJOS SIN UN INGENIERO RESIDENTE Y/O DIRECTOR, Y/O ESPECIALISTAS, Y/O PERSONAL PROFESIONAL, DEBIDAMENTE APROBADO.	RIESGO POR LA DEFICIENTE SUPERVISORÍA, POR MEDICIONES ERRÓNEAS DE LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y MEDIDAS POR EL SUPERVISOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, RETRASO EN EL CRONOGRAMA.	IMPACTO ECONÓMICO AL SUPERVISOR - MAYOR PERMANENCIA EN OBRAS	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR NO CONTAR EL CONTRATISTA CON EL PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO REQUERIDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	PÉRDIDA DE CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, CON LOS CONSIGUIENTES DESFASES POR EXCESO Ó POR DEFECTO.
PROBABILIDAD	2	2	2	1
IMPACTO	2	3	5	3
VALORACION DEL RIESGO	4	5	7	4
CATEGORIA	BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISORIA	INTEVENTOR Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS REQUISITOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUAL ES QUE PUEDAN DERIVAR CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE LA COMUNICACIÓN DIRECTA A SUPERVISORE S PARA IMPLEMENTA R ESTRATEGIAS OPORTUNAS A QUE HAYA LUGAR ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADA S. EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR BALANCES FINANCIEROS PERIÓDICOS PARA ASEGURAR EL CONTROL DE OBRA.	CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE DEL SUPERVISOR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE MANERA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA, ENTRE OTROS, CON EL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TANTO EN IDONEIDAD COMO EN DEDICACIÓN.	REVISIÓN DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA POR PARTE DE LOS INGENIEROS DE LA SUPERVISORÍA. REALIZAR LOS PROCESO CON PERSONAL CAPACITADO Y FORMACIÓN IDÓNEA POR PARTE DE SUPERVISORÍA. REVISIÓN PERMANENTE A LOS BALANCES DE OBRA
PROBABILIDAD	1	1	1	1

CENAC VILLAVICENCIO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E SUPERVISOR	SUPERVISORIA	SUPERVISORIA	SUPERVISORÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	CUANDO SE PRESENTE LA EVENTUALIDAD	AL INICIO DE LA OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		INICIO DE LA OBRA	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISORÍA	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SOLUCIÓN OPORTUNA DE PROBLEMAS, ESCALAMIENTO A LA ENTIDAD CUANDO SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE, REQUERIMIENTOS ESCRITOS.	REVISIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS DE SOPORTE. REQUERIMIENTO S AL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR	REVISIÓN DE INFORMES, Y ACTAS DE AVANCE DE OBRA POR PARTE DEL SUPERVISOR. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	PERMANENTEMENTE	PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CON CADA ACTA PARCIAL DE CORTE REVISADA POR EL SUPERVISOR - MEMORIAS DE CANTIDADES
No.		**33**	**34**	**35**	**36**
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO POR LA DEFICIENTE SUPERVISORÍA, QUE GENERE DEMORA O AUSENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES CORRESPONDIENTES AL SUPERVISOR, QUE LLEGAREN A GENERAR EFECTOS ECONÓMICOS AL PROYECTO.	RIESGO PRESENTADO POR LA DEFICIENTE SUPERVISORÍA, EN LO DE SU COMPETENCIA, EN LOS CASOS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, TANTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL COMO EN LA POSTCONTRACTUAL, YA SEA POR PROCESOS DE MULTAS, SANCIONES, REPARACIÓN DIRECTA, ETC, O SINIESTROS POR ESTABILIDAD DE OBRA EJECUTADA AL CONTRATISTA DE OBRA Y/O SINIESTROS POR CALIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISORÍA.	RIESGO POR DEMORAS OCASIONADAS EN LA CALIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN, POR PARTE DE LA SUPERVISORIA, DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPOS EN LA OBRA. RIESGO QUE ASUME EL SUPERVISOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LE COMPETE AL SUPERVISOR HACER EL SEGUIMIENTO A ESTE PROCESO.	EL NO INICIO DE LA OBRA O SUSPENSIONES POR DEMORA EN TRAMITES O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; NO DEJAR LA TRAZABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE OFICIOS O DOCUMENTOS SOPORTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		IMPACTO NEGATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. DESFASES ECONÓMICOS EN LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.	DIFICULTAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR MEDIDAS SANCIONATORIAS. IMPACTOS ECONÓMICOS NEGATIVOS A LOS AFECTADOS.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	2	2
IMPACTO		4	2	2	6
VALORACION DEL RIESGO		6	5	4	8
CATEGORIA		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISORIA	SUPERVISOR Y SUPERVISOR

CENAC VILLAVICENCIO

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE DEL SUPERVISOR A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE MANERA QUE DETECTE A TIEMPO LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN, LOS ANALICE Y LOS RESUELVA OPORTUNAMENTE.	CONTROL PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE SEAN REQUERIDOS YA SEA EN LA ETAPA CONTRACTUAL O POSTCONTRACTUAL, EN LO DE SU COMPETENCIA	SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR AL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. VISITAS DE SUPERVISIÓN.	MESAS DE TRABAJO, DOCUMENTACIÓN RELEVANTE QUE JUSTIFIQUE LA NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR INICIO O SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	6
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	8
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISORÍA	SUPERVISORÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		AL INICIO DE LA OBRA	AL INICIO DE LA OBRA	AL INICIO DE LA OBRA	EN CUALQUIER MOMENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIÓN DE INFORMES, REQUERIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE INFORMES, REQUERIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE INFORMES, REQUERIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE INFORMES, REQUERIMIENTO POR PARTE DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERMAMENTE EJECUCIÓN DEL COTRATO	PERMAMENTE EJECUCIÓN DEL COTRATO	PERMAMENTE EJECUCIÓN DEL COTRATO	PERMAMENTE EJECUCIÓN DEL COTRATO

RIESGO AMBIENTAL

No.	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLÚVIAS, INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).	CHOQUES ELÉCTRICOS POR CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓ N DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENT E, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN PELIGROSOS SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORI O QUE CORRESPONDE RA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASAS.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDER A A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	QUEMADURAS, CAIDAS, FALLAS CARDIORESPIRAT ORIAS, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE DIRECTAMENTE EN CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN
PROBABILIDAD	3	4	3	3
IMPACTO	3	2	3	2
VALORACION DEL RIESGO	6	6	6	5
CATEGORIA	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA E SUPERVISOR	N.A.	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR

COPIA CONTROLADA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RESPEL, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD, CERTIFICAR EL USO DE EPP PARA LA MANIPULACION DE RESPEL Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVENTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA. SE DEBE PREVER ESTE RIESGO EN EL CRONOGRAM A DE ACTIVIDADES DE OBRA.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RCD, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMEN TE LOS EPP.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1	2
	IMPACTO	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	2	3
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E SUPERVISOR	N.A.	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN DE LA OBRA	N.A.	PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ SE DISPONGAN ADECUADAMENTE LOS RCD	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DL SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
No.		**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		SANIDAD	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INADECUADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS Y LODOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.	CAIDAS DESDE ZONAS ELEVADAS	INCENDIOS O EXPLOSIONES	DESESTABILIZACIÓN DEL TERRENO POR FENÓMENOS CLIMÁTICOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERACIÓN DE ENFERMEDADES EN LA POBLACION CERCANA ASOCIADAS A PATÓGENOS O AGENTES QUIMICOS PRESENTES EN LODOS Y VERTIMIENTOS.	CONMOCIÓN, LESIONES, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE TRABAJANDO EN ALTURAS.	DAÑOS EN LA FACHADA, RETRASOS EN LA OBRA Y POSIBLES EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD DE QUIENES ESTEN CERCA DEL EVENTO.	MOVIMIENTOS DE MASAS, DAÑOS EN ESTRUCTURAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CERCANAS AL EVENTO.
PROBABILIDAD		2	2	2	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACION DEL RIESGO		4	4	4	3
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR

CENAC VILLAVICENCIO

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE REALIZAR Y SEGUIR UN PLAN DE MANEJO DE LODOS. POR OTRO LADO, SE DEBEN ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS VERTIMIENTOS DE MANERA PERIODICA PARA CERTIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMA. POR ULTIMO, LAS PERSONAS QUE ESTEN EN CONTACTO CON AGUA RESIDUAL O LODOS, DEBEN ESTAR PREVIAMENTE CAPACITADAS Y ESTAN OBLIGADAS A USAR LOIS EPP CORRESPONDIENTES A SUS ACTIVIDADES	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMEN TE LOS EPP.	CONOCER DONDE Y POR QUÉ PUEDE OCURRIR ESTE RIESGO, PARA ASI IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA	REALIZAR ESTUDIOS DE SUELO ANTES DE LA TALA DE LOS ARBOLES RESPECTIVOS Y SI SON PROBABLES LOS MOVIMIENTOS DE MASA, APLICAR MEDIDAS DE CONTINGENCIA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL TERRENO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	2	1
	IMPACTO	2	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	3	3
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN Y DISEÑO DE LAS OPERACIONES UNITARIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS	HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS	HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS	HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E SUPERVISOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

RIESGO ECONÓMICO

No.	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	ESTRUCTURACION	ESTRUCTURACION	ESTRUCTURACION	ESTRUCTURACION
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	INADECUADA PORYECCIÓN DE LOS COSTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO, PLAZO Y ALCANCE, ADEMAS DE LOS PERJUCIOS SUBSECUENTES PARA LOS FINES DE LA ENTIDAD E IMPACTO ECONOMICO	INCUMPLIMEINTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	INCUMPLIMEINTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	SE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COTRACTUALLES EN CASO DE ADJUDICARSE
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	3	4	4	2
VALORACION DEL RIESGO	5	6	6	5
CATEGORIA	MEDIO	ALTO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

CENAC VILLAVICENCIO

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR POR PARTE DEL OFERENTE PROYECIÓNES DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO CON EL FIN DE QUE EL INTERESADO ESTABLEZCA UN PUNTO DE EQUILIBRIO TENDIENTE A DISMINUIR EL RIESGO, TENIENDO EN CUENTA QUE LE PROCESO CORRESPONDE A UN LLAVE EN MANO	LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO EXIGE INDICADORES ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL TENIENDO EN CUANTA LOS PLAZOS Y LUGARES DE EJECUCIÓN. EN LA EJECUCIÓN DEL DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	TENER UN ESTUDIO DE MERCADO CON PRECIOS LO MÁS CERCANOS A LOS PRECIOS DE MERCADO REALIZADO EL ANÁLISIS CON LA INFORMACIÓN ADELANTADA POR LA ENTIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2	2
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN	ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ SE INFORME	VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION	AL HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	LAS VARIABLES FINANCIERAS QUE HAYA UTILIZADO PARA EL ANALISIS DE SU OFERTA CON EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL FIN DE MITIGAR LOS CAMBIOS BRUSCOS	INDICADORES FINANCIEROS FUERTES, ACORDES CON EL SECTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LAS OFERTAS PRESENTADAS. -EL COMITÉ EVALUADOR DARÁ APLICACIÓN A LA GUÍA PARA LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES SEGÚN INDIQUE EL CRONOGRAMA	EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	MENSUAL	EN LA EVALUACIÓN

RIESGO JURÍDICO

No.	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	REGULATORIOS	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RESTRICCIÓN DE LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCONFORMIDAD DE LOS OFERENTES O LA DEMANDA DE LEGALIDAD DEL PROCESO CON LAS CONSECUENCIAS DEL CASO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	2	2	3	1
IMPACTO	3	3	4	3
VALORACION DEL RIESGO	5	5	7	4
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO

CENAC VILLAVICENCIO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITE JURÍDICO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD ADELANTA UNA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA) ANALIZANDO LA ZONA DE EJECUCION DEL PROYECTO Y LAS PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN A ADELANTAR. SE DARÁ APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA A QUE SE SOMETE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO E INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE PUEDE AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	5	2
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICI EL TRATAMIENTO		PALNEACION	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION	CIERRE DEL PROCESO	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN PRESENTADA A FIN DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS

CENAC VILLAVICENCIO

		PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD		DETERMINAR SI SE SUSPENDE, EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERMANENTE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	SEMANALMENTE	DIARIO	MENSUALES SEGÚN INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS DE CORRUPCION

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		EXTERNO	INTERNO/EXTERNO	EXTERNO	INTERNO / EXTERNO
FUENTE		PROCESO DE SELECCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MANEJO FINANCIERO	SEGUIMIENTO Y CONTROL
ETAPA		PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN (INICIO)	EJECUCIÓN / LIQUIDACIÓN
TIPO		CORRUPCIÓN / LEGAL	CORRUPCIÓN / FINANCIERO	CORRUPCIÓN / FINANCIERO	CORRUPCIÓN / REPUTACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCLUSIÓN DE REQUISITOS SASTRE PARA FAVORECER A UN PROPONENTE ESPECÍFICO.	USO DE MATERIALES DE MENOR CALIDAD A LOS PACTADOS PARA GENERAR AHORRO ILÍCITO.	DESVÍO DEL ANTICIPO A FINES PERSONALES O DIFERENTES A LA OBRA.	OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS AL SUPERVISOR PARA OMITIR FALLAS EN LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NULIDAD DEL PROCESO, DEMANDAS DE TERCEROS Y PLIEGO DE CARGOS.	AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD DE LA TROPA Y PÉRDIDA DE RECURSOS.	OBRA INCONCLUSA (ELEFANTE BLANCO) Y DETRIMENTO PATRIMONIAL.	RECIBO DE OBRA DEFECTUOSA Y RESPONSABILIDAD PENAL/DISCIPLINARIA
PROBABILIDAD		3	3	4	3
IMPACTO		5	5	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	9	7
CATEGORÍA		EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD (EJÉRCITO)	CONTRATISTA / SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR / SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PUBLICACIÓN DE PREPLIEGOS PARA OBSERVACIONES CIUDADANAS	ENSAYOS DE LABORATORIO EXTERNOS Y AUDITORÍAS TÉCNICAS DE MATERIALES.	CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA O CUENTA CONJUNTA Y PLAN DE INVERSIÓN DETALLADO.	ROTACIÓN DE SUPERVISORES Y CANALES DE DENUNCIA ANÓNIMOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	2	1
	IMPACTO	5	4	5	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	5
	CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SÍ (RETRASA INICIO)	SÍ (PARALIZA OBRA)	SÍ (SUSPENDE OBRA)	SÍ (AFECTA CALIDAD FINAL)
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISORÍA / SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO	OFICINA DE CONTROL INTERNO

CENAC VILLAVICENCIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE ESTUDIOS PREVIOS	ACTA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN	AMORTIZACIÓN TOTAL	LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIÓN DE SECOP II	COMITÉS DE OBRA SEMANALES	SEGUIMIENTO BANCARIO/FIDUCIA	AUDITORÍAS ALEMANAS SORPRESA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIA (EN LICITACIÓN)	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL

2. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

11.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente en el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** identificada con NIT 800. 130.752-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

CENAC VILLAVICENCIO

	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

11.3.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL VILLAVIENCIO,** teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICNECIO** identificada con NIT 800.130.752-1

CENAC VILLAVICENCIO

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>COBERTURA Y VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato todo el plazo de ejecución y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de las Obras ejecutadas de entregadas a satisfacción</td><td>Su cuantía será s equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CENAC VILLAVICENCIO

11.2.1. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.3.6. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** identificada con NIT 800.130.752-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CENAC VILLAVICENCIO

Valor	De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad define la suficiencia del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual en una cuantía equivalente **(200) SMMLV**, que deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y hasta la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** identificada con NIT 800.130.752.1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El hecho de constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CENAC VILLAVICENCIO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVIENCIO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 5 "Minuta del contrato" y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-VILLAVICENCIO) como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el **MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO** no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.**

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL

PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL **BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **el EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o

CENAC VILLAVICENCIO

incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento**: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar o prestar , según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 “*Manual de contratación y de convenios”*, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

- **CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad con ocasión

CENAC VILLAVICENCIO

de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Siempre que las partes lo pacten de común acuerdo, podrán acudir al mecanismo de la amigable composición, para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.

Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución cabal y oportuna del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo.

3. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma que resulte en el acto de adjudicación.

12.2 FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” y su decreto reglamentario No. 1733 , dentro de los sesenta (60) calendario siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad pagara al contratista el valor por el cual fue aceptada la oferta, en pesos colombianos, y se realizara mediante **PAGOS PARCIALES**, de conformidad a las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisoría. Las cantidades en mención, deben encontrarse en concordancia con la programación de obra, ser verificables físicamente y soportadas en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

En atención a las condiciones del proceso contractual y en ejercicio de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, la entidad considera no establecer anticipo ni pago anticipado dentro de la estructura financiera del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Desde el punto de vista financiero, el anticipo constituye un desembolso de recursos públicos previo a la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales, lo que implica una exposición anticipada al riesgo sin que exista aún una contraprestación material verificable. En este sentido, la entidad, en aplicación del principio de responsabilidad y protección del

CENAC VILLAVICENCIO

erario, opta por un esquema de pagos contra entrega o contra cumplimiento, que garantice una adecuada correspondencia entre el flujo de recursos y la ejecución real del objeto contractual.

Adicionalmente, el análisis de mercado y la naturaleza del contrato evidencian que el objeto a contratar no requiere inversiones iniciales significativas por parte del contratista que justifiquen la necesidad de liquidez anticipada. Es decir, se trata de un contrato cuya ejecución puede ser financiada razonablemente con el capital de trabajo del proveedor o mediante mecanismos ordinarios del mercado, sin afectar la pluralidad de oferentes ni la libre competencia.

Desde la perspectiva de eficiencia del gasto público, la no entrega de anticipos permite a la entidad:

- Mantener mayor control sobre los recursos públicos.
- Minimizar riesgos asociados a incumplimientos o desviación de recursos.
- Asegurar que los pagos se realicen únicamente cuando exista evidencia verificable del cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, esta decisión se alinea con los principios de economía, transparencia y selección objetiva, en la medida en que evita la inmovilización innecesaria de recursos y promueve una gestión financiera más eficiente, sin generar barreras de entrada injustificadas para los posibles oferentes.

Cabe señalar que esta medida no afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que las condiciones de pago establecidas garantizan al contratista la recuperación oportuna de su inversión conforme al avance o cumplimiento del objeto contractual.

Conclusión

En consecuencia, la entidad determina que no es necesario ni conveniente establecer anticipo ni pago anticipado, en tanto no se requiere para la adecuada ejecución del contrato y su inclusión implicaría un mayor nivel de riesgo financiero para los recursos públicos, sin generar beneficios proporcionales en términos de eficiencia o ejecución.

Parágrafo primero: Requisitos para los pagos parciales: El contratista deberá llegar a la CENAC VILLAVICENCIO, la documentación que se relaciona a continuación a fin de proceder con cada uno de los pagos parciales**,** hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, así:

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato generado quedan sometidos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados, avalados y aprobados por la Supervisoría en los formatos que se suministren para el efecto por parte de la entidad.
b. Presentación de los informes de avance de obras, Acta de corte de obra, memorias de cantidades las cuales deben ser revisados, avalados y aprobados por la supervisoría.
c. El CONTRATISTA mediante carpetas separadas y archivo comprimido radicara a la

supervisoría la siguiente documentación.

1. Acta de corte
2. Memorias de calculo
3. Prefactura
4. Resolución de facturación
5. Planilla de seguridad
6. Certificación de parafiscales
7. Documentos de contadores
8. Certificación bancaria
9. RUT
10. Acuerdo consorcial (SI Aplica)
11. Certificación de deudores morosos
12. Certificación descuentos
13. RIT
14. Informe de Supervisoría
15. Factura

d. Una vez la supervisoría haya revisado, avalado y aprobado la documentación del contratista para cada uno de los cortes parciales y ésta sea presentada a la supervisión y la misma dé el visto bueno correspondiente, se procederá a solicitar al contratista la factura electrónica o cuenta de cobro. Esta medida tiene como objetivo evitar trámites administrativos relacionados con notas débito o crédito.

e. El CONTRATISTA acreditará a la Supervisoría y a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCI, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

f. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA el cual deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO CENAC VIL, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, en consideración a lo siguiente:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.9
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10 /1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE VADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA (Resolución DDI-000305 de 16 de enero de 2020 para Bogotá)
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013
IMPUESTO DE TIMBRE	1%	

g. Cada vez que se realice un pago parcial, el contratista de obra deberá publicar los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, específicamente en el ítem

No. 7 "Ejecución del Contrato", en el apartado "Plan de Pagos", deberán cargarse los soportes asociados a cada pago tramitado ante la entidad, una vez cuenten con la aprobación del supervisor del contrato y se haya emitido la factura electrónica respectiva, lo anterior, para que el supervisor delegado por la entidad proceda a realizar la aprobación en plataforma.

Parágrafo segundo: Recibo a satisfacción total El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será pagado a la entrega de la obra, una vez se haya ejecutado la totalidad (100%) de las actividades contractuales, y siempre que los trabajos hayan sido culminados y recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisoría y del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio (CENAC VILLAVICENCIO) y la Unidad Beneficiada, suscripción del acta de entrega y acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de realizar el registro presupuestal del contrato, el contratista en caso de ser una figura plural deberá crear una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión temporal y los demás trámites pertinentes para tal fin, el cual solo aplica una única vez.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: Se recuerda que, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y acceso público a la información durante la ejecución de los contratos de obra e supervisoría, es obligatorio cumplir con la publicación en SECOP II de todos los documentos generados en la etapa contractual. Esto debe realizarse conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública, especialmente atendiendo el principio de publicidad establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF - NACIÓN a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

NOTA 7: **Manejo de imprevistos:** El contratista deberá informar por escrito y de manera oportuna a la Supervisoría del contrato, y posteriormente a la Entidad Contratante, cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución del objeto contractual. Dicha situación deberá estar debidamente soportada con documentos técnico, jurídico y financiero que justifiquen su ocurrencia, impacto y necesidad.

La Supervisoría evaluará la solicitud y, si encuentra mérito, emitirá concepto favorable

CENAC VILLAVICENCIO

dirigido a la Entidad. Solo una vez se cuente con dicho aval y con la aprobación expresa por parte de la Entidad, podrá procederse con el reconocimiento económico correspondiente dentro de los límites contractuales establecidos.

En concordancia con los principios de responsabilidad y legalidad, la Entidad únicamente reconocerá y cancelará aquellos imprevistos que hayan sido debidamente acreditados por el contratista y avalados por la Supervisoría y la Supervisión del contrato.

Los imprevistos no reportados, no justificados o que no cuenten con los debidos soportes y aprobaciones no serán reconocidos y, en caso de haberse ejecutado recursos públicos sin autorización previa, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRONICOS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los de y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: (antes de emitir la factura debe tener claro el número del contrato y el correo del supervisor)

   #$15-01-03-071; ContratoNo. -XXX-AAAA; xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

12.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CENAC VILLAVICENCIO

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

“ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

“Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CENAC VILLAVICENCIO

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

12.4 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano

12.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la

condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Supervisor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a cumplir integralmente el objeto del contrato, ejecutando las obras de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los aspectos técnicos pertinentes, el anexo técnico y las condiciones establecidas en su propuesta, dicha ejecución deberá realizarse en estricto cumplimiento de los lineamientos, políticas e instrucciones que imparta el CENAC VILLAVICENCIO a través del supervisor, garantizando los estándares de calidad, oportunidad y gestión definidos en los documentos del proceso de contratación.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con las necesidades y solicitudes previstas por la supervisoría.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
9. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
10. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del

CENAC VILLAVICENCIO

contrato.

12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Responder en los plazos que EL CENAC VIL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC VIL, cuando a ello hubiere lugar.
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
17. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
22. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
23. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
24. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC VIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
25. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
26. Asumir la garantía legal sobre los bienes y servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
27. El Contratista, al suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación, se

CENAC VILLAVICENCIO

obliga a mantener estricta reserva sobre toda la información que le sea proporcionada, a la que tenga acceso o que llegue a conocer por cualquier medio durante la ejecución del contrato. Será responsable civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios derivados de cualquier divulgación o uso indebido de dicha información, ya sea directamente o a través de terceros.

28. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC VIL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

29. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC VIL de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

31. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o supervisor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o supervisor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de

CENAC VILLAVICENCIO

la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO:**

1. Asistir a la reunión de pre construcción dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinada por la supervisoría y suscribir el Acta de Inicio junto con el Contratista e Supervisoría, previo a la aprobación de las pólizas de garantías contractuales. Presentar en esta reunión las inquietudes referentes al proyecto.
2. Realizar la entrega a la supervisoría de los documentos mínimos requeridos para la firma del acta de inicio, incluyendo cronograma de actividades, informe de visita de campo, observaciones (si se requieren) y cualquier otro documento necesario para el conocimiento del inmueble y la futura ejecución.
3. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos (arquitectónicos, de ingeniería de carácter técnicos) del contrato de obra e informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia.
4. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para el inicio y continuidad de la ejecución del contrato de obra.
5. Verificar que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación coincidan con los planos.
6. Presentar dentro del plazo estipulado: programación de trabajos, organigrama del personal (nómina y contratado), frentes y cuadrillas de obra, e inventarios de materiales y equipos del contrato de obra.
7. Coordinar con la supervisoría las actividades preliminares del contrato, como organización del sitio (ubicación de oficinas y campamento provisional), almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, ingresos y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, si son necesarios.
8. Realizar el campamento y el cerramiento de aislamiento de acuerdo con los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.
9. Revisar antes y durante la ejecución del contrato las referencias topográficas (puntos, coordenadas y cotas) para la adecuada localización de la obra.
10. Dar inicio a los trabajos en las fechas programadas.
11. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución, bajo las sanciones legales correspondientes en caso contrario.

CENAC VILLAVICENCIO

12. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
13. Presentar la calidad establecida contractualmente para materiales e ítems de construcción mediante exámenes directos, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio.
14. Acatar las órdenes del supervisor respecto a la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada dentro del plazo fijado.
15. Dar cumplimiento a las cantidades contratadas para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas, dejando constancia escrita.
16. Disponer de la maquinaria y equipos necesarios y garantizar su correcto funcionamiento.
17. Verificar que el contrato cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y los requisitos para el manejo del impacto ambiental y urbano, así como las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

18. Instalar por cuenta del contratista los medidores provisionales de energía y acueducto en caso de ser necesario para el desarrollo de las actividades, para ello deberá gestionar los trámites ante las empresas de servicios públicos. En su defecto, garantizar el suministro mediante alternativas sin costo adicional para la entidad.
19. Abrir y llevar conjuntamente con la supervisoría una memoria diaria de la obra (“bitácora de obra”) según el MANUAL DE FUNCIONES DEL SUPERVISOR, anotando las acciones diarias y registrando detalladamente la información especificada, llevando los siguientes registros:
    - Fecha hora.
    - Obra capítulo ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato).
    - Ubicación identificar ejes.
    - Trabajo realizado cuantía.
    - Calidad trabajo realizado.
    - Calidad material marca cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
    - Equipo utilizado estado.
    - Tiempo de ejecución.
    - Verificación programa de obra.
    - Observaciones.
    - Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
    - Pruebas realizadas y resultados obtenidos.
    - Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes.
    - Resultados de ensayos anteriormente solicitados.
    - Personal utilizado.
    - Novedades de personal (verificación del cumplimiento seguridad industrial casco botas guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado).
    - Inquietudes y observaciones del contratista de obra.
    - Respuestas y soluciones de Supervisoría.
    - Aspectos climáticos observados.
    - Otros aspectos que sea importante relacionar.
    - La celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los

CENAC VILLAVICENCIO

eximentes directos en obra, los conceptos u observaciones.

20. Elaborar conjuntamente con la supervisoría los informes semanales y bimestrales sobre el avance del contrato, los cuales deberán incluir: cumplimiento de la programación, personal asignado, cuadrillas de obra, e inventario de materiales y equipos, comparando el porcentaje programado frente al porcentaje ejecutado, estos informes deberán presentarse sin retraso, en caso de evidenciarse un atraso superior al 5% atribuible al contratista, se procederá con la apertura del debido proceso sancionatorio. Para ello, la supervisoría realizará hasta tres (3) llamados de atención, y si el contratista no acata las observaciones, se notificará al supervisor del contrato para que tramite la apertura del procedimiento correspondiente por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
21. Realizar la correcta entrega a la supervisoría de los soportes para los informes bimestrales, el informe final y los cortes, de acuerdo con los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS.
22. Entregar a la supervisoría todos los soportes de la aplicación del plan de manejo ambiental para la elaboración de los informes bimestrales y final.
23. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor del contrato de supervisoría e supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores, con periodicidad semanal, para ello se dejara constancia mediante acta de reunión.
24. Elevar cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales a la supervisoría para que esta la remita al Ordenador del Gasto y sea resuelta por el canal correspondiente. No se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o actividades sin la aprobación de la CENAC VILLAVICENCIO.
25. Resolver las consultas de la supervisoría y la entidad, realizar las observaciones necesarias y remitir oportunamente las dudas no resueltas a la entidad por medio físico para su decisión.
26. Remitir oportunamente a la supervisoría los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
27. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con la supervisoría de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional, el cual contara con aval y aprobación por parte de la supervisoría.
28. Presentar las solicitudes de ampliación del plazo con la documentación técnica justificativa por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
29. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra. Suscribir junto con la supervisoría, las actas de reiniciación, dejando constancia

CENAC VILLAVICENCIO

del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.

30. Cumplir con la programación de obra, gestionando las modificaciones de común acuerdo con la supervisoría e informando a la entidad.
31. Responder a la entidad por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
32. Garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros relacionados con la ejecución.
33. Llevar carpeta técnica que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento como son:
    - Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
    - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
    - Cuadro de control de ajustes.
    - Acta de cambio de especificaciones.
    - Informes semanales de supervisoría.
    - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
    - Correspondencia.
    - Actas de comités técnico o de obra.
    - Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e supervisoría.
    - Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.
34. Realizar la correcta entrega de la obra a la supervisoría.
35. Entrega a la Unidad Beneficiada: Acompañar la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada para su satisfacción, de acuerdo con los formatos del CENAC de VILLAVICENCIO.
36. Entregas Separadas (si aplica): Realizar entregas independientes a la Unidad Beneficiada de los equipos especiales, mobiliario y obra civil.
37. Presentar el informe final del contrato incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
38. Adelantar, en coordinación con la firma supervisora de obra, visitas de verificación y CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE SUPERVISORÍA A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES después de ser entregadas las obras a la Unidad Militar correspondiente, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual). En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la supervisoría. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará a la CENAC de Ingenieros. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.
39. El contratista, tendrá la obligación de publicar en la plataforma del *Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en su versión II o “la*

CENAC VILLAVICENCIO

plataforma transaccional que haga sus veces”, los documentos generados durante la vigencia del contrato, en los apartados de: Plan de Pagos y Documentos de ejecución del contrato.

- **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las

   obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
2. El Contratista deberá poner en conocimiento del Supervisor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
5. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
6. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
7. Garantizar que todo el personal de obra, cuente con los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
8. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
9. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su los empleadores, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

CENAC VILLAVICENCIO

10. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

- **ALCANCE AMBIENTAL:**

1. El Contratista deberá poner en conocimiento del Supervisor al iniciar la obra, el **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DERCD** (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de que este le OTORGUE el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
2. El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012, resolución 1257 de 2021 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la Supervisoría la información del del anexo No. 1 “ficha Técnica” previo al inicio de obra.
3. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución NO. 472 de 2017.
4. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
5. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del supervisor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
6. El Contratista deberá poner en conocimiento del Supervisor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
7. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
9. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra, los mantenimientos y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
10. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
11. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades

CENAC VILLAVICENCIO

contratadas.

12. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
13. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
14. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
15. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
16. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la supervisoría respectiva.
17. El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales, en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
18. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras y los mantenimientos.
19. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.

- **ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:**

1. El contratista deberá allegar en el **PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA** un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio).
2. Entregar las facturas a la supervisoría, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, etc.)
3. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y

CENAC VILLAVICENCIO

oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

- **DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir oportunamente los pagos, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la presentación de informes, actas de obra, certificaciones y demás soportes exigidos por la supervisoría.
3. Que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos previstos en la Ley y la jurisprudencia aplicable, cuando se presenten circunstancias no imputables al contratista que alteren las condiciones inicialmente pactadas.
4. Recibir por parte de la entidad contratante la información necesaria, completa y oportuna para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos.
5. Contar con la supervisión o supervisoría designada por la entidad, la cual deberá ejercer sus funciones conforme a los principios de coordinación, colaboración y responsabilidad.
6. Solicitar prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que afecten la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
7. Ser tratado con respeto y bajo los principios de buena fe contractual, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contratación estatal.
8. Acceder a los mecanismos de solución de controversias, en los términos establecidos en la ley y en el presente contrato.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

CENAC VILLAVICENCIO

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor o supervisoría, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor o supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE VILLAVICENCIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

- **PROHIBICIONES AMBIENTALES:**

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realizar descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realizar descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

12.6 SUPERVISIÓN

Considera la Entidad que se requiere realizar el seguimiento y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato de manera que se logren las finalidades propuestas con el presente proyecto y comprobar la adecuada inversión de los recursos.

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se contratará una Supervisoría Externa, a través de

CENAC VILLAVICENCIO

un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos para garantizar que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

Sobre el contrato de obra que se llegare a celebrar el Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

NOMBRE	CARGO
MY. OSCAR GIOVANNI PELAEZ GONZALEZ SUPERVISOR 1 BR7 Y BR31	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMAANDANTE DEL BIALB 7
MY. JORGE MARIO ANDRES ORTEGON PRADA SUPERVISOR 2	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER 22 – SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO hace parte de las entidades del nivel nacional incluidas en los capítulos de contratación pública de algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

No obstante, la sola inclusión de la entidad no determina la aplicabilidad de dichos acuerdos al presente proceso, por lo que se realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta los criterios de cobertura, tales como el objeto contractual, los umbrales establecidos y las excepciones previstas en cada acuerdo.

Como resultado de dicho análisis, y considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de obras públicas, se concluye que no resulta aplicable lo dispuesto en los acuerdos comerciales, en atención a las excepciones previstas para este tipo de contratos.

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	Servicios de construction $28.675.403.847	NO	NO

ALIANZA PACIFICO	MÉXICO	SI	Servicios de construcción $44.095.402.983	NO	NO
	PERÚ	SI	Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
CANADÁ		SI	Central Servicios de construcción 28.620.713.796	NO	NO
CHILE		SI	Central Servicios de construcción 28.705.544.496	NO	NO
COREA		SI	Central Servicios de construcción 28.670.000.000	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	Central Servicios de construcción 28.280.689.315	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Central Servicios de construcción 28.617.834.543	NO	NO

Costa Rica	SI	Central servicios de construcción 28.617.834.543	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (**Reino Unido e Irlanda del Norte**)	SI	Central Servicios de construcción 28.705.544.496	NO	NO
ISRAEL	SI	Central servicios de construcción $ 28.000.000	NO	NO
MEXICO	SI	Central Servicios construcción 44.456.573.131	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

CONCLUSIONES:

- El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, como entidad estatal nacional.
- El presente proceso de contratación no está cubierto para ningún país. A excepción de la Comunidad Andina
- El proceso se encuentra incluido en la exclusión No. 38

CENAC VILLAVICENCIO

14. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 1860 de 2021 este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026, el cual se encuentra aproximadamente en **$511.708.497 M/CTE**, mientras que el presupuesto del presente proceso contractual está por el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($905.667.821,00) M/CTE.**

Tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compa Eficiente, cuya vigencia se encuentra establecidadesde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), se estableció lo siguiente:



CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante de la Séptima Brigada - BR7
Gerente de Proyecto

PS. JORGE ARTURO FAJARDO PINZON
Comité Jurídico Estructurador

PS. JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ
Comité Económico Estructurador

SV. CAMILO ANDRES ARGUELLO M.
Suboficial equipo de ingenieros BIALB7
Comité Técnico Estructurador